

IV ZONA DE LA GUARDIA CIVIL



**REVISTA DE
INFORMACIÓN
PARA
RESERVISTAS**



Revista **ARES SEVILLA**

EDITORIAL

Dirección-Diseño

ANTONIO RUIZ CONDE

Alférez de Navío

Documentación-Redacción

**ENRIQUE RODRÍGUEZ
MAYO**

Sargento Primero

Asesor Técnico

JORGE BAÑÓN VERDÚ

Teniente de Navío

REVISTA

"ARES SEVILLA"

Envíos postales y mensajería:

**Asociación ARES de Reservistas
Españoles**

**Avda. Kansas City, nº 94, 3ª Planta
41007 SEVILLA**

delegacionsevilla.ares@gmail.com

Depósito Legal: SE 754-2021

ISSN 2990-3424: Edición Impresa

ISSN 3020-1454: Edición en Línea



A. Ruiz-Condé



PUBLICACIÓN DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL

La Revista "ARES-SEVILLA" es una publicación que tiene como finalidad contribuir a la Cultura de Defensa.

Los trabajos publicados representan, únicamente, la opinión personal de los autores sin que la Asociación ARES de Reservistas Españoles comparta necesariamente los artículos o criterios expuestos.

La responsabilidad de las opiniones contenidas en los artículos publicados corresponde exclusivamente a sus firmantes. Los artículos de colaboración y las noticias no deben de entenderse como criterio de identificación de esta Revista.

SUMARIO

Editorial.....	4
Prólogo.....	5
La IV Zona de la Guardia Civil.....	7
La Guardia Civil, los comisarios y los celadores.....	23
La Guardia Civil y la literatura.....	38
El Servicio Aéreo de la Guardia Civil (SAER).....	43
La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.....	56
El Servicio Marítimo de la Guardia Civil en la IV zona (SEMAR).....	65
El BOM “Duque de Ahumada”.....	76
La Guardia Civil Auxiliar.....	82
Relevo solemne de guardia en el Palacio Real	89
El Escuadrón de Caballería de la Guardia Civil.....	92
La Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil.....	97
Himno de la Guardia Civil	102
La Unidad de Música de Guardia Civil	104
Publicaciones.....	106
Decálogo de la Guardia Civil.....	108



Después de casi seis años de existencia de la Revista ARES-SEVILLA, estaba pendiente destinar un número especial a la Guardia Civil, a su historia, unidades, componentes, funciones y actividades, centrándonos en la IV Zona, Andalucía, y como no puede ser de otra forma, dedicado a su Patrona, la Virgen del Pilar.

La Delegación ARES-SEVILLA mantiene unas magníficas relaciones con la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, incrementando contactos y asistiendo a sus actos, en especial el “Campeonato de Tiro Policial Arma Corta” que, con motivo de la festividad del Pilar, se celebra en el Acuartelamiento de “Montequinto” y donde un equipo de ARES está invitado a participar en la competición.

Esta revista desarrolla, en sus diversos artículos, las funciones que la Guardia Civil da servicio a España los 360 días las 24 horas; desde la Agrupación de Tráfico a la Unidad de Música, pasando por el Escuadrón de Caballería, el Servicio Aéreo y Marítimo e incluso el relevo de guardia en el Palacio Real, describiendo, de forma somera, los medios materiales y logísticos para desempeñar sus cometidos. En relación con el Servicio Marítimo, el teniente coronel **D. Eduardo Lobo Espinosa** nos ilustra con **el nuevo buque BOM “Duque de Ahumada”**, cuya misión es la realización de operaciones de vigilancia de fronteras, lucha contra el narcotráfico, control de la inmigración irregular y protección del medio marino.

Se hace un repaso histórico de la Guardia Civil desde su creación hasta nuestros días, y tres interesantes artículos que amplían la historia y la evolución de la Guardia Civil. El coronel **D. Jesús N. Núñez Calvo** presenta “**La Guardia Civil, los Comisarios y los Celadores**”, que nos sitúa en el siglo XIX, cuyos los orígenes y funciones estaban desempeñadas por determinados empleados públicos. Mucho más recientemente nos encontramos con una figura también desaparecida: “**La Guardia Civil Auxiliar**”. Se describen aspectos relevantes, periodos de formación y la extinción de dicha representación.

D. Miguel Cruz Giráldez, alférez del Ejército de Tierra (RH) y profesor de Literatura Española de la Universidad de Sevilla, trata en “**La Guardia Civil y la literatura**” esa profunda interconexión del lenguaje literario y creativo, desde García Lorca, con poemas y romances de componente rural y cuartelillos de pueblo, a Lorenzo Silva, donde se encuentran novelas al más estilo policiaco contemporáneo, combinando investigaciones técnicas y criminales, y ofreciendo un estilo único dentro del género negro español,.

Para terminar, ha sido un gran honor contar con el Prólogo que nos dedica **del Excmo. Sr. general de brigada, Jefe de la IV zona de la Guardia Civil en Andalucía, D. Luis Ortega Carmona** y que la Asociación ARES de Reservistas Españoles, en su Delegación de SEVILLA, le agradece muy profundamente, confirmando nuestros vínculos militares y dando el mayor prestigio y reconocimiento al trabajo realizado.

Nuestro reconocimiento y máxima consideración a los miembros de la Guardia Civil por la magnífica labor desempeñada y por su firme vocación de servicio a España.

Antonio Ruiz Conde

Delegado Provincial ARES-SEVILLA

“Siempre dispuestos”



PRÓLOGO



GENERAL DE BRIGADA D. LUIS ORTEGA CARMONA

JEFE DE LA IV ZONA DE LA GUARDIA CIVIL EN ANDALUCÍA

El general de brigada D. Luis Ortega Carmona está al mando de la 4ª Zona en Andalucía de la Guardia Civil, con sede en el acuartelamiento de Eritaña en Sevilla. Tomo posesión de su cargo en octubre de 2023, siendo su predecesor el general de brigada D. Alfonso Rodríguez Castillo. El general natural de Bilbao nace en 1967 y entre sus destinos se encuentran la Jefatura de la Comandancia de Sevilla en calidad de coronel, y como teniente coronel estuvo destinado en la Comandancia de Jaén.

Está en posesión de las siguientes condecoraciones:

- 6 felicitaciones individuales
- 3 cruces al Mérito Militar con distintivo blanco
- 3 cruces de la Orden del Mérito de la GC con distintivo blanco
- 2 medallas de plata al Mérito Social Penitenciario
- 2 cruces de plata de la Orden del Mérito de la GC
- Cruz, encomienda y placa de la Orden de San Hermenegildo
- Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco
- Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco
- Encomienda de la Orden del Mérito Civil

Es para mí un honor dirigirme a todos los miembros de la Asociación de Reservistas Españoles a través de las páginas de la Revista ARES, con motivo de la festividad de nuestra excelsa Patrona, la Virgen del Pilar, símbolo de protección, fe y tradición para todos los que vestimos con orgullo el uniforme de la Guardia Civil.

Desde su proclamación oficial como Patrona del Cuerpo en el año 1913, la Virgen del Pilar ha sido guía espiritual y referente moral para generaciones de guardias civiles. Su presencia en nuestras unidades y actos institucionales representa el vínculo profundo entre el deber, la vocación de servicio y el compromiso con España. La devoción a la Virgen del Pilar no solo enriquece nuestra identidad como institución, sino que también fortalece el espíritu de unidad y fraternidad entre todos los que formamos parte de la Guardia Civil.

La historia de la Guardia Civil está marcada por una evolución constante, adaptándose a los cambios sociales, tecnológicos y operativos que exige el servicio a la ciudadanía. Desde su fundación en 1844, el Cuerpo ha mantenido una firme vocación de servicio público, consolidando su papel como garante de la seguridad, la legalidad y la convivencia pacífica en todos los rincones de nuestra nación. En este proceso de transformación, destaca especialmente la incorporación de la mujer en 1988, un hito que reafirma nuestro compromiso con la igualdad y que ha enriquecido nuestra labor con su profesionalidad, entrega y capacidad.

En este contexto de evolución y permanencia de valores, quiero rendir homenaje a los reservistas, quienes representan el espíritu militar en su forma más pura. Vuestra dedicación, muchas veces silenciosa pero siempre esencial, constituye un pilar fundamental en el sostenimiento de nuestras Fuerzas Armadas. La vocación intacta con la que continuáis sirviendo a España desde vuestras distintas responsabilidades es ejemplo de patriotismo, compromiso y lealtad.

Los valores que nos definen —honor, lealtad, sacrificio y disciplina— son más que principios; son la esencia de nuestra actuación diaria. En cada misión, en cada servicio, en cada gesto de ayuda al ciudadano, estos valores se manifiestan y nos recuerdan que somos parte de una institución viva, que evoluciona con la sociedad a la que sirve sin perder su esencia.

Que esta edición especial de la Revista ARES sirva como homenaje a todos los hombres y mujeres que, bajo el amparo de la Virgen del Pilar, dedican su vida al servicio de los demás. A todos los guardias civiles, en activo y en la reserva, mi más sincero reconocimiento por vuestra entrega, por vuestra vocación y por mantener viva la llama del compromiso con España.

¡Viva la Guardia Civil! Viva la Virgen del Pilar. Viva España.



LA IV ZONA DE ANDALUCÍA DE LA GUARDIA CIVIL

Esta revista está dedicada a la Guardia Civil y en especial a la IV Zona, la cual abarca toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero antes de entrar en contenido, se realiza una visión general de su estructura del Instituto Armado a nivel nacional.

Es de destacar que la Zona de Andalucía tiene en su jurisdicción a nueve comandancias, una por provincia de las cuales Cádiz, se subdivide en dos (Cádiz y Algeciras) más Ceuta y Melilla.

Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y modificado por el Real Decreto 353/2025, de 30 de abril:

DIRECTOR GENERAL. El director general es el máximo responsable de la Guardia Civil y tiene el rango de subsecretario el cual depende de la Secretaria de Estado de Seguridad. La titular actual es la madrileña Mercedes González Fernández la cual ostenta el cargo desde el 17 de septiembre de 2024.

CONSEJO SUPERIOR DE LA GC. Es un órgano colegiado y adscrito a la Dirección General.

CONSEJO DE LA GC. Es un órgano colegiado y adscrito a la Dirección General.

GABINETE TÉCNICO. Tiene rango de subdirección general, y tiene como misión la asistencia y apoyo a la directora general sobre el desarrollo de las funciones directivas de su competencia.

ORGANIZACIÓN CENTRAL. Apoya a la directora general de la que dependen los siguientes órganos con categoría de subdirección general.

- Dirección Adjunta Operativa
- Mando de Personal
- Mando de Apoyo

ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA. Se estructura en unidades territoriales

- Zonas
- Comandancias (una por provincia)
- Compañías
- Puestos



Zonas de actuación de la Guardia Civil

El Real Decreto 398/2026, de 20 de mayo, modifica el Real Decreto 367/1997, de 14 de marzo, por el que se determina la organización periférica de la Dirección General de la Guardia Civil y queda modificado como sigue:

«Artículo 3. El mando de las Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 11.^a, 12.^a, 15.^a, 16.^a y 17.^a será ejercido por un Oficial General de la Guardia Civil, en servicio activo.

El mando de las Zonas 5.^a, 9.^a, 10.^a, 13.^a y 14.^a recaerá en un coronel de la Guardia Civil, en servicio activo, quien, en aquellas que cuenten con una sola Comandancia, asumirá las funciones y competencias que se atribuyan al mando de ésta».

HITOS HISTÓRICOS

La Guardia Civil se crea oficialmente el 28 de marzo de 1844 por Real Decreto de la reina Isabel II, con el fin de dotar de una fuerza armada formada por infantería y caballería, siendo su promotor el teniente general **Francisco Javier Girón y Ezpeleta de las Casas y Enrile, II duque de Ahumada** (1803 Pamplona-1869 Madrid). Su objetivo principal, fue eliminar el bandolerismo que existía por los campos de España.



II Duque de Ahumada

La Real Orden de 15 de junio de 1844 firmada por la reina Isabel II regula la uniformidad, armamento y equipo de montura.



Logo de la época de 1846



1: Guardia con uniforme de gala en formación de verano (1844-1854)

2: Guardia en uniforme de servicio en despoblados (1850-1854)

3: Cabo en uniforme de gala de paseo (1844-1854)

4: Guardia en uniforme de cuartel

5: Comandante en uniforme paseo de diario

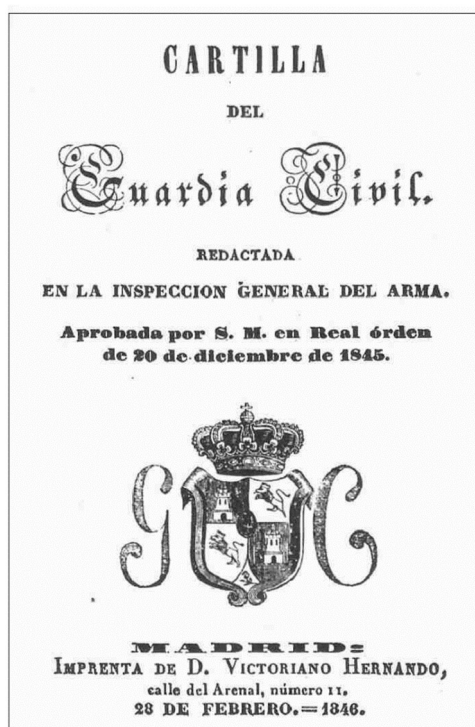
6: Cabo 2º en uniforme gala (1850)



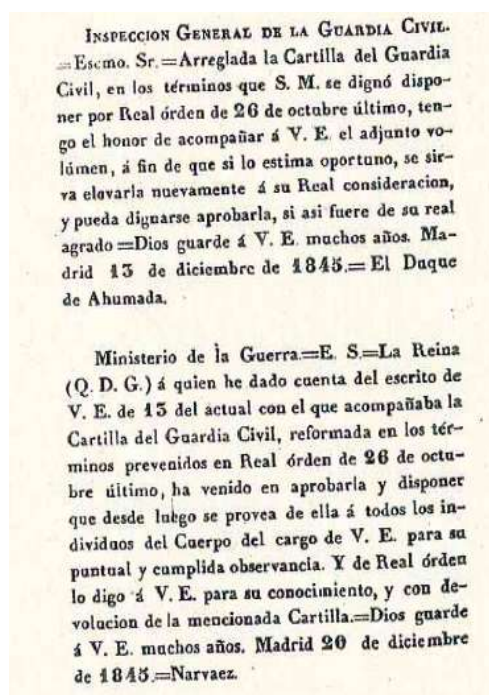
Detalles de los complementos del bicornio utilizado en 1844 y el armamento reglamentario

Los primeros acuartelamientos creados por la GC fueron situados en Vicálvaro, Leganés y Alcalá de Henares, donde fueron ingresando los primeros guardias. El primer contingente lo formaron 1500 guardias de infantería y 370 guardias de caballería. Se crean catorce Tercios para más tarde reducirlos a doce, distribuidos por todo el país, con sede en Madrid, Barcelona, Sevilla, La Coruña, Valencia, Zaragoza, Granada, Oviedo, Cáceres, Pamplona, Burgos y Vitoria.

LA CARTILLA DE LA GUARDIA CIVIL DE 1845



Este documento debía de estar en posesión de todo Guardia Civil, cuyo objetivo era velar por el cumplimiento de las normas dentro del Instituto. Se publicó un facsímil en 2001 editado por la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil. La Cartilla comenzaba con la letra del himno de la Guardia Civil. El original comenzaba diciendo:



Su contenido recogía lo siguiente:

PRIMERA PARTE

Capítulo I: Prevenciones generales para la obligación de la Guardia Civil.

Capítulo II: Servicios en los Caminos.

Capítulo III: Uso de armas.

Capítulo IV: Pasaportes.

Capítulo V: Caza.

Capítulo VI: Pesca.

Capítulo VII: Montes, arbolado y Policía rural.

Capítulo VIII: Desertores y prófugos.

Capítulo IX: Incendios, inundaciones y terremotos.

Capítulo X: Juegos prohibidos.

Capítulo XI: Contrabando

Capítulo XII: Conducción de presos.

SEGUNDA PARTE

LOS GEFES DE PUESTO

COMANDANTE DE PUESTO

TERCERA PARTE

FORMULARIOS

7º TERCIO ANDALUCIA ORIENTAL (GRANADA)

Podemos comenzar la historia de la Guardia Civil en Andalucía remontándonos al 13 de octubre de 1844, cuando efectivos del Cuerpo son enviados a Zubia (Granada) procedentes de Leganés y Vicálvaro, formándose el **7º Tercio de Andalucía Oriental**. Este contingente lo formaban 14 oficiales y 267 guardias más 58 caballos los cuales fueron instalados provisionalmente en un campamento militar donde recibieron instrucción hasta finales del 1844. Al mando del 7º Tercio se le confiera al **brigadier José Gabarre y Zayas** con gran experiencia militar, y muy cercano a la provincia de Granada, designándose el Cuartel de la Victoria como sede del mismo. Este Tercio, se componía de 4 compañías radicadas en Granada, Jaén, Málaga y Almería.

Estas compañías estaban situadas estratégicamente en lugares frecuentados por los bandoleros, como Sierra Nevada, costas y pasos importantes. Los Tercios estaban compuestos por varias compañías de infantería más un escuadrón de caballería. Se suprimen en el año 1997, y pasan a denominarse zonas, comandancias, compañías y puestos, según el RD 367/1997 de 14 de marzo. En este caso la Comunidad Autónoma de Andalucía radica la 4ª Zona de la Guardia Civil, con sede en Sevilla, acuartelamiento de Eritaña.

3º TERCIO DE ANDALUCIA OCCIDENTAL (SEVILLA)

El **3º Tercio de Andalucía Occidental** se establecía en la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) a finales del 1844, siendo su jefe el **coronel José de Castro**, de reconocida experiencia militar, el cual ya había combatido al bandolerismo y concretamente contra José María “El Tempranillo”. De Castro, estuvo con anterioridad como segundo teniente en la Guardia Civil en el Depósito de Organización de Leganés. El 3º Tercio tenía como demarcación las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva, con una dotación por provincia de 144 hombres y Huelva con 73. Su composición estaba formada por una compañía de caballería y cuatro de infantería, al mando de un capitán cada compañía.

Con tan escaso personal tenían que enfrentarse a los bandoleros en número superior. Se fijó un puesto de la Guardia Civil por cada partido judicial y sobre todo en lugares estratégicos por donde transitaban las diligencias a fin de contrarrestar las intervenciones de los bandoleros, sobre todo en Cantillana y Sanlúcar la Mayor, muy frecuentados por estos malhechores.

Estos individuos que se movían al margen de la ley, eran delincuentes, ladrones, prófugos, desertores y autores de faltas. No se conocían como bandoleros estos delincuentes, aunque si se les apellidan oficialmente bandidos, facinerosos o forajidos, y popularmente como ladrones o salteadores, incluso caballistas.

Estadísticamente en el 3º Tercio, a nivel nacional, era la zona en el que más delitos se cometían y también el que más resultados positivos se resolvían, sobre todo en los cinco años posteriores a 1844.

Sin duda la pesadilla de la Guardia Civil eran los robos constantes a las diligencias que hacían el recorrido por las sierras en los caminos solitarios donde bandoleros hacían su agosto, y no en vano, dejando muertes de los suyos en las huidas. La falta de guardias en el Cuerpo hacía difícil la labor de estos, pues una sola compañía de caballería tenía que proteger a las cuatro provincias del 3º Tercio. El Duque de Ahumada, era partidario de hacer el servicio con hombres a pie si no existían suficientes caballos, e incluso hacer más horas de las ya estipuladas.

Antes de la creación del 3º Tercio de Andalucía Occidental, la persecución del bandolerismo, estaba confiado al Cuerpo de Escopeteros de Andalucía, a grupos concretos del Ejército y a partidas de civiles reclutados específicamente para erradicar a los bandoleros. Los bandoleros tenían a su favor, el conocimiento del terreno, confidentes y encubridores de la población que le suministraban información y resguardo.

Pasados unos meses de la creación de la Guardia Civil en 1845, se procedía a disolver el Cuerpo de Escopeteros Reales, y el texto de la norma que recogía la disolución, decía:

“de haber quedado completamente organizado el tercer Tercio que tiene en el día la fuerza de 320 hombres de Infantería y 120 de Caballería”.

Se les ofreció a los escopeteros reales integrarse en la Guardia Civil, opción a la que optaron muchos miembros.

El 3º Tercio tuvo a bien eliminar la partida de Andrés López Muñoz conocido como “El Barquero” natural de Cantillana (Sevilla), el cual tenía las provincias de Sevilla y Cádiz como zonas de actuación, siendo su principal bastión la Serranía de Ronda.

“El Barquero” es abatido a tiros durante una persecución de duró cuatro días, por el teniente Francisco del Castillo.



Miembros de caballería de la Guardia Civil

El primer caído del Tercio fue el guardia Francisco Fernández García, en la provincia de Cádiz, en una confrontación entre la Guardia Civil y una partida de bandoleros, cayendo también muerto, uno de estos y detenida la partida días más tarde.

Otro bandolero famoso, fue el “Tuerto de Alájar” que mediante una confrontación con la Guardia Civil muere el cabo de caballería Alfonso Jiménez Serrano.

Las partidas de “El Tempanillo” otro bandolero muy peligroso, así como el “Zamarra” fueron desmanteladas y eliminadas por la Guardia Civil.

Las zonas de El Arahál y Utrera eran muy frecuentadas por los bandidos, donde tuvieron lugar confrontaciones y persecuciones.

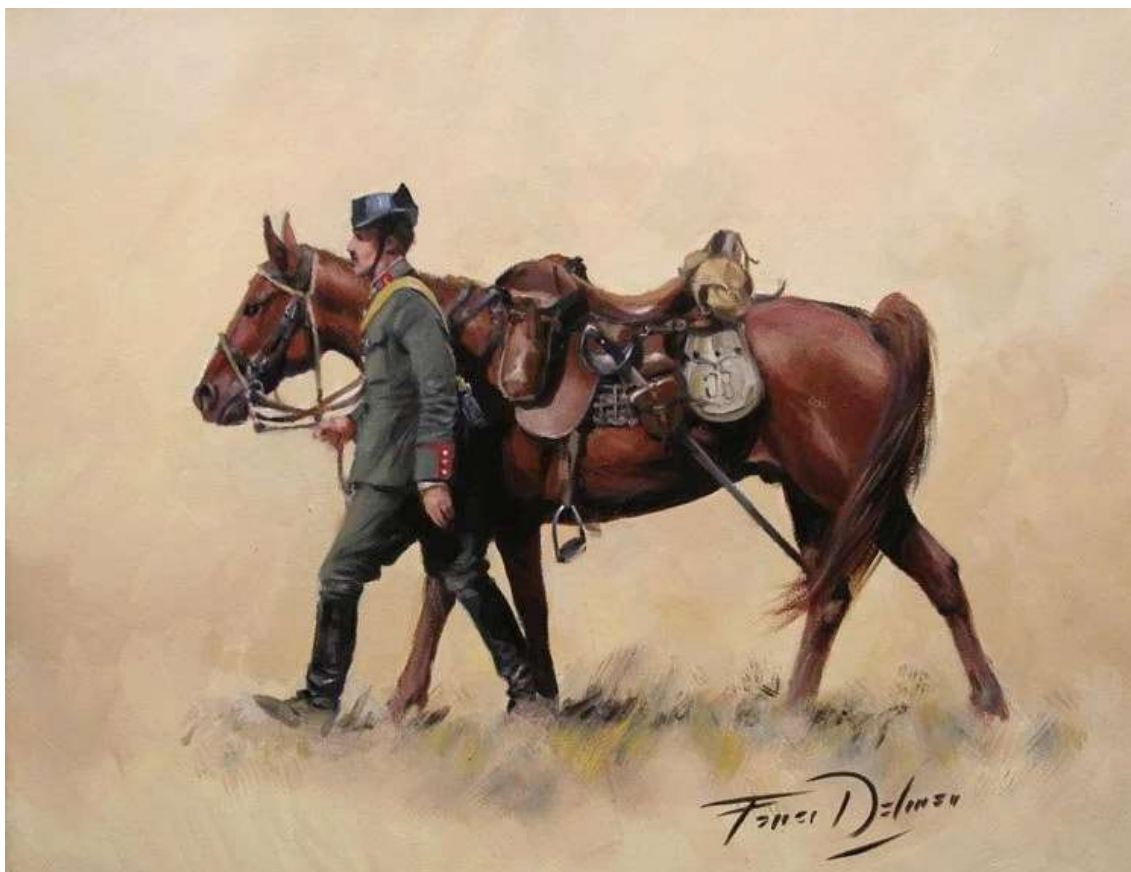
En Córdoba hacía de las suyas el bandolero “Reinilla” abatido a tiros por el guardia Juan Ramón Gil, así como el “Caparota” muerto en una confrontación. También en esta provincia es detenida la partida de Pablo del Moral. En Puente Genil la Guardia Civil asedia una casa donde se refugian Manuel Chicón y Manuel Valdés muriendo ambos en la refriega, así como el cabo José López.

En Sevilla caen las partidas de Antonio Abad y Manuel Olmedo y en Cádiz el teniente Juan Moillos que elimina una partida de numerosos bandoleros.

Otra terrible confrontación entre bandoleros y la Guardia Civil se produjo en Córdoba entre la partida de José María “El Grande” que cayó en la refriega más dos guardias y varios bandoleros.

El bandolero conocido por el “Sordo de Rute” mata al cabo Antonio del Moral.

La partida de “Zamarra” hijo es abatida en Sevilla, y en Córdoba la de el “Chato de Benamejí”



Guardia Civil de Caballería. 1922 / FERRER DALMAU

LAS CIRCULARES DE AHUMADA SOBRE LOS ROBOS DE DILIGENCIAS

En el Cuerpo, se solía utilizar en las comunicaciones las denominadas órdenes verbales y las circulares las cuales eran aplicadas en el llamado Servicio de Caminos.

El contenido de dichas circulares era muy estrictas y duras, donde se utilizaba un léxico de extrema dureza, sobre todo cuando se hacía alusión al robo en las diligencias. A continuación, citamos el texto íntegro de una de ellas, correspondiente al año 1845 y suscrita por el Duque de Ahumada (Inspector General):

«Desde que la Guardia Civil empezó a hacer el servicio en las carreteras, habían desaparecido los robos, que a mano armada se solían verificar en ellas; pero en el término de once días, acaban de verificarse dos, uno en la línea de Bayona, entre Milagros y Fuente Espina, el día 2 del actual a la madrugada, y el otro en la de Sevilla entre Andújar y Villa del Río, en la madrugada del 13 del corriente. Cada uno de estos robos es una justa y pública acusación contra la Guardia Civil, pues si ésta en todas partes cumpliera con la vigilancia debida, no se verificarían. Las diligencias y correos son unos carruajes que periódicamente salen a la misma hora de esta corte, y con la diferencia de un cuarto de hora más o menos, se sabe (si no ocurre novedad) la hora a que han de pasar, por cada uno de los puntos del camino, que han de correr. A las horas que han de pasar las diligencias o sillas-correos, por el distrito de cada puesto de la Guardia Civil, su fuerza debe encontrarse sobre el camino, teniendo el debido descanso a otras horas, pero no debiendo retirarse hasta haber visto pasar las diligencias o correos sin novedad. En todos los caminos hay puntos más peligrosos que otros; en la mayor parte de ellos hay parajes elevados, desde los cuales se puede observar sin menearse del camino, lo que por él transite; y por último,

cuando hay la debida vigilancia, en ninguno se puede robar, sin que antes de tres horas esté la Guardia Civil en el puesto donde se hubiese verificado el robo, pues si los individuos cumplen cual deben sus deberes, si preguntan de cuando en cuando a los viajeros, si hay novedad, y si al ver cualquier retraso en el paso de los carruajes públicos acuden hacia la parte por donde falta el carruaje, ningún robo podrá perpetrarse, en la extensión de camino Real que comprende el distrito de esa provincia. Tenga V. entendido, que la primera atención de la Guardia Civil, es la continua vigilancia y seguridad en los caminos Reales. Esta circular la trasladará V. a todos los Jefes de línea, haciendo que éstos, añadiendo sus prevenciones, la pasen a los Comandantes de todos los destacamentos y firmen al pie quedar enterados. - Dios guarde a V. muchos años.- Madrid, 24 de Junio de 1845.- El duque de Ahumada.»

De la lectura de la circular se desprende una actitud muy dura en referencia a los guardias civiles para que cumplan estrictamente con el servicio encomendado. Las circulares son abundantes en los comienzos de la creación del Cuerpo y citamos otra, del año 1846, donde Ahumada, exige que en los caminos reales estén vigilados al paso de coches públicos (se refiere a los carruajes con una ruta preestablecida) y sigue diciendo que los comandantes de provincias *“no estén metidos en las capitales, donde nada se sabe”*, es decir los quería recorriendo las líneas y vigilando a los comandantes de puesto para que hicieran correctamente su servicio. Seguían recogiendo las circulares, que en las casas cuarteles, se debía de estar en una alerta permanente, con la luz encendida desde el anochecer y el amanecer siendo los guardias quienes tendrán que pagar de sus haberes ese gasto, ya que no había presupuesto para liquidar el costo de la iluminación.

El contenido de otra circular recogía lo siguiente en lo que respecta al servicio en carreteras:

“7.º. En los puestos situados en los caminos Reales, el Guardia de imaginaria deberá muy a menudo estar sobre el camino a la entrada o salida del pueblo, y en especial en las casas de postas, donde se mudan tiros, para tomar noticias y ser vistos del público por si tuviesen algún aviso que dar o servicio que reclamar. Deberá la imaginaria, así como todos los Guardias, dejar siempre arreglado su vestuario, armamento y equipo, de modo que puedan vestirse, armarse y montar a caballo con la mayor prontitud. Del cumplimiento de esta circular exigirá V.S. la competente responsabilidad a los Comandantes de las respectivas provincias del Tercio de su mando”.

La presencia de la Guardia Civil en los caminos, hizo bajar los delitos de asalto a carruajes pero que todavía estaban presentes, aunque en menor número siendo Andalucía la principal zona de actuación de estos delincuentes.





Asalto por bandoleros a una diligencia y al auxilio la caballería de la Guardia Civil

1890 / JORDI BRU

En 1847 otra circular de Ahumada decía lo siguiente:

“Hasta nueva orden, dos veces lo menos por semana, me dará V. parte del estado de tranquilidad pública en ese Puesto y término que tenga a su cuidado”

Este texto corto pero contundente en el contenido, determinaba la rigidez de Ahumada sobre los comandantes de puesto.

En 1948 aparecía otro documento suscrito por Ahumada, quejándose de dos robos de diligencias ocurridos en noviembre, y decía así:

*“... que han producido todo mi desagrado, justifican que no ha habido la debida vigilancia en el servicio de carretera, pues a excepción de la Guardia Civil del Principado que se halla reunida en Barcelona, toda la demás cubre la carretera del mismo modo que en el año anterior”*y finalizaba el documento diciendo:

“la exigencia de la más estrecha responsabilidad al Comandante de Línea y Puesto en cuya demarcación se verifique el robo de un carruaje público”.

En el año 1848, en medio de la segunda guerra carlista (1846-1849) donde se desarrolló principalmente en Cataluña finalizando la misma con la victoria de los liberales, leales a Isabel II y con la derrota de los carlistas, partidarios de Carlos VI, hace que la Guardia Civil se desplace del campo a las ciudades (como fue el caso de Madrid donde se reunieron 4000 guardias) produciéndose un recrudecimiento del bandolerismo en el campo. Esta situación no le gusta a Ahumada y vuelve a cargar con una nueva circular en el año 1849:

“...veo con disgusto que en los seis meses y catorce días que van corridos del presente año, se han verificado diecinueve robos de carruajes públicos, lo que quiere decir que el servicio se ha relajado y algo al menos, el celo de los jefes y oficiales que debieran evitarlo”.

“Si V.S. cree que hay falta de celo en algún Comandante de Puesto, o Línea, lo suspenderá inmediatamente de su empleo sea de la clase que fuese...”

“...Prevendrá V.S. que todas las parejas establecidas en los caminos reales, siempre que noten el retraso de un solo cuarto de hora, salgan inmediatamente hasta encontrarlo”.

“Porque si los robos continúan en la forma en que se repiten este año, la Guardia Civil debe disolverse»

Esta última frase, fue letal y de advertencia y muy dura en su contenido.

Ahumada prepara un plan de espionaje e introduce en las diligencias públicas espías para que, después de un asalto de bandoleros, le informen de como actuaron los guardias.

La información que llega a Ahumada pone en conocimiento que las parejas de guardias civiles estaban a media legua de distancia de los pueblos. Para evitar esto ordena que las parejas de puestos, en pueblos lindantes unos con otros, se realice el servicio a pie (infantería) por los caminos colindantes hasta encontrarse unos con otros y se entreguen una especie de relevo o papeleta, que demuestre que se han encontrado.

Esta norma cae mal entre los guardias, máxime cuando las distancias entre puestos eran grandes. Sin embargo, el procedimiento tiene sus resultados positivos y disminuye los asaltos a las diligencias.



Retrato del general Facundo Infante Chaves

En 1854 el segundo inspector del Cuerpo, el **teniente general Facundo Infante Chaves**, releva en el mando de la Guardia Civil al Duque de Ahumada. En ese mismo año se produce la llamada Revolución de 1854, durante el reinado de Isabel II. Fue un pronunciamiento militar seguido de una insurrección popular por parte de las tropas sublevadas al mando del general Leopoldo

O'Donnell. Se confrontaron con tropas gubernamentales donde finalmente, al triunfo de la Revolución, la Guardia Civil muestra lealtad a nuevo gobierno.

La Guardia Civil se había distinguido por sofocar la Revolución con un importante número de bajas. Los radicales y la prensa pidieron la disolución de la Guardia Civil. Se cesa al Duque de Ahumada, y se sustituye interinamente por el brigadier Alós (jefe del Tercio de Madrid) el cual ascendería más tarde a teniente general y éste es relevado finalmente por el general Infantes Chaves próximo la general Espartero.

El general Infantes Chaves, consiguió mantener la estructura militar de la Guardia Civil, así como impedir su desaparición. Fue por tanto Inspector General del Cuerpo, con ayuda del general Baldomero Espartero, al que le unía una relación de amistad. En 1855 es nombrado presidente del Congreso de los Diputados. El general Infante pronunció unas palabras que decían lo siguiente:

“El robo de un carruaje público hace diez años no causaba impresión alguna en el ánimo del público, que veía con frecuencia tales hechos desgraciados; hoy nadie puede saberlo sin asombro, porque creyéndose seguros por medio de la Guardia Civil, sólo a ésta suele culpársele de que llegue a cometerse».

CREACIÓN DE LAS ZONAS

Un 20 de mayo de 1926, se crean en todo el país las demarcaciones de la Guardia Civil por zonas. Estas divisiones territoriales denominadas zonas fueron cuatro las que se crearon en todo el país, siendo la 2ª Zona con sede en Sevilla la que comprendería todo el territorio de Andalucía.

- 1ª Zona Barcelona
- 2ª Zona Sevilla
- 3ª Zona Burgos
- 4ª Zona Madrid

En el año 1997 se legisla mediante decreto la creación de una Zona por cada comunidad autónoma como unidades territoriales (17 zonas), menos en Ceuta y Melilla, que tendrían el tratamiento de comandancias.

1ª Zona: Comunidad de Madrid, con sede en Madrid.

2ª Zona: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con sede en Toledo.

3ª Zona: Comunidad Autónoma de Extremadura, con sede en Mérida.

4ª Zona: Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla.

5ª Zona: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sede en Murcia.

6ª Zona: Comunidad Valenciana, con sede en Valencia.

7ª Zona: Comunidad Autónoma de Cataluña, con sede en Barcelona.

8ª Zona: Comunidad Autónoma de Aragón, con sede en Zaragoza.

9ª Zona: Comunidad Foral de Navarra, con sede en Pamplona.

10ª Zona: Comunidad Autónoma de la Rioja, con sede en Logroño.

11ª Zona: Comunidad Autónoma del País Vasco, con sede en Vitoria.

12ª Zona: Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid.

13ª Zona: Comunidad Autónoma de Cantabria, con sede en Santander.

14ª Zona: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con sede en Oviedo.

15ª Zona: Comunidad Autónoma de Galicia, con sede en Santiago de Compostela.

16ª Zona: Comunidad Autónoma de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

17ª Zona: Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con sede en Palma de Mallorca.

El mando de cada zona será dirigido por un general de brigada a excepción de las zonas donde solo exista una comandancia, caso de Murcia, Navarra, Logroño, Santander, Asturias y Palma de Mallorca, serán dirigida por un coronel o teniente coronel. La norma sigue regulando que en cada provincia habrá una comandancia.

LA GUARDIA CIVIL EN LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR

CUBA: En el año 1851 se procede al envío de la Guardia Civil a la isla de Cuba, a través del capitán general José Gutiérrez de la Concha al cual le unía una gran amistad con el duque de Ahumada. Se crearon dos Tercios el 1º y el 2º, en 1851 y en 1869 respectivamente, y más tarde un 3º Tercio en 1870 y en 1872 un 4º Tercio, siendo el total del contingente de 3700 guardias.



Guardia civil con uniforme de población. Cuba

FILIPINAS: La Guardia Civil se envía a Filipinas entre 1871 y 1872 creándose tres Tercios. El 1º Tercio en 1872, el 2º Tercio y el 3º en 1895, desapareciendo en 1898 con la pérdida del territorio filipino por España. El Gobierno de España envía a la Guardia Civil a Filipinas, cuando reinaba Amadeo I de Saboya, motivado por la inseguridad que reinaba en las islas y el ambiente independentista para apaciguar a la población en seguridad y orden público.



Guardia Civil indígena en Filipinas 1897

PUERTO RICO: En Puerto Rico se crea un solo Tercio, por el capitán general Jose Laureano Sanz y Posse. Estuvieron presente desde 1869 a 1898.



Miembros de la Guardia Civil en Puerto Rico

En 1874 se promulga la Ley de la Amalgama de 1871, que unificó la Guardia Civil de las Antillas (Cuba y Puerto Rico) con la Guardia Civil en España en un solo Cuerpo, haciendo que se consolidara en colonias de las Antillas y en España.

GUINEA ECUATORIAL: Hasta el año 1904 no tiene lugar la presencia de la Guardia Civil en la colonia, llamado Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la ayuda de oficiales y suboficiales se creó la llamada Policía Indígena siendo sus mandos de la Guardia Civil. En la década de los 60, con la independencia de colonias en África, se envía a Guinea española las llamadas Compañías Móviles de la Guardia Civil. A Bata se envía la 1ª Compañía Móvil de la Guardia Civil y la 2ª Compañía a Santa Isabel.



Pala de hombrera



Prendas de cabeza de las Compañías Móviles

IFNI: La Compañía se implanta en Ifni en 1934 hasta 1937, la cual fue reemplazada por la Policía Indígena. La jefatura y plana mayor se establece en Sidi-Ifni en la II República.



Emblema de la Guardia Civil en Ifni

Fue en junio de 1934 cuando se crea la Oficina de Asuntos Indígenas ocupándose de los asuntos de orden gubernativo, político, administrativo y militar en el territorio estando al mando un comandante y dependiente de esta Oficina se encontraba la Guardia Civil de Ifni.

EL SAHARA: La Guardia Civil tuvo presencia en la provincia del Sahara, a través de mandos destinados en la llamada Policía Territorial creada en 1960 la cual se disolvió en 1976. Su misión fue el orden público y vigilancia de fronteras, investigación de personas y propiedades. Estaba al mando un teniente coronel.

Emblema de la Policía Territorial del Sahara



NORTE DE AFRICA: La presencia de la Guardia Civil en el RIF tuvo funciones de policía militar y de vigilancia y seguridad en el protectorado. No era considerada como fuerza de choque.



Guardia Civil en África. 1910 / N&N

Bibliografía:

- TRIBUNABENEMERITA.ES. REDACCION 13/10/2024
- Grupo de Investigación de Historia Militar. Centro Internacional de Investigación Avanzada en Seguridad y Defensa. LA GUARDIA CIVIL: SU HISTORIA, ORGANIZACIÓN Y SUS UNIFORMES.
- La Benemérita al día.
- 1 de agosto de 1854. El general Facundo Infante Chaves, segundo Inspector General de la Guardia Civil. Academia de las Ciencias y de las Artes Militares. Autor Eduardo Martínez Viqueira.
- Academia de las Ciencias y Artes Militares.

LA GUARDIA CIVIL, LOS COMISARIOS Y LOS CELADORES



CORONEL JESÚS N. NÚÑEZ CALVO

El coronel en la reserva de la Guardia Civil Jesús N. Núñez Calvo, nacido en Palma de Mallorca en 1962 es doctor en Historia, siendo su último destino, jefe de la Comandancia de Cádiz, y anteriormente de la Comandancia de Algeciras. Militar e historiador, estuvo al frente de contingentes de la Guardia Civil desempeñando funciones de Policía Militar en Brigadas que participaron en Operaciones de Paz en Bosnia-Herzegovina (1996) e Irak (2004) y en comisiones de servicio en Guatemala, Líbano, Nicaragua y Venezuela. Está en posesión de diversas condecoraciones nacionales e internacionales, entre las que destaca la Orden de Isabel La Católica.

(I)

Son poco conocidas lamentablemente, y menos explicadas aún desde el punto de vista historiográfico, entre otras, las numerosas referencias que se hicieron a las figuras de los “comisarios de protección y seguridad pública” así como de sus “celadores”, en el “Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil”, aprobado por real decreto de 9 de octubre de 1844.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora: Para que la *Guardia civil*, cuya organizacion se halla muy adelantada, pueda llenar cumplidamente desde los principios el importante objeto de su instituto, es indispensable trazar con exactitud los limites dentro de los cuales ha de obrar una fuerza, que á su carácter especial reúne tan vastas y complicadas relaciones con las diversas dependencias y ramos de la administracion del Estado.

Con este propósito, el infrascrito Secretario del Despacho, acudiendo á lo mas preciso, y dejando á las lecciones de la práctica y de la experiencia el ensanche y los pormenores que pueda exigir una obra cumplida en tan delicada materia, ha formado un breve y sencillo reglamento,

Real Decreto del 9 de octubre de 1844. / EUROPA SUR

También es penosa, en unos casos por determinados intereses y en otros, por mero y cómodo desconocimiento, la manipulación interesada que se ha venido haciendo en los últimos tiempos sobre **la verdadera naturaleza corporativa y jurídica** que tuvieron entonces dichos empleados públicos, cuya labor, aunque breve en el tiempo, fue en general muy positiva.

Pero igualmente es necesario significar que no tenían la condición de funcionarios, tratándose de figuras que administrativa y jurídicamente no eran las mismas que las contempladas a partir de la **ley de 27 de febrero de 1908**, que creó y organizó la “Policía gubernativa” en España, “constituida por los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, a las órdenes del Gobernador civil en cada provincia”. En la historiografía es importante decir la verdad y no jugar con las palabras.

Como ya se expuso en el artículo anterior, respecto a los entonces nuevos “comisarios de distrito y celadores de barrio”, no sólo se dispuso, conforme la mentada ley de 26 de enero de 1844, **su implantación en las capitales de provincia**, sino también, “en los pueblos cabeza de partido o de crecido vecindario, que por sus circunstancias particulares requieran especial protección y vigilancia”.

De hecho, nuestro antiguo Campo de Gibraltar, que entonces era algo diferente en cuanto extensión y composición del que hoy tenemos, con mención especial al **término municipal de Algeciras**, además del de San Roque, donde estuvieron destinados “celadores” que junto a la Guardia Civil prestaron magníficos servicios, fue un buen ejemplo de todo ello, tal y como se expondrá más adelante.

En dicho primer reglamento de servicio de la Benemérita, poco conocido y recordado hoy día, y que estuvo en vigor hasta 1852, como ya se detallará próximamente, **fue publicado el 10 de octubre de 1844** en las dos primeras páginas de lo que hoy sería el Boletín Oficial del Estado, llamado entonces Gaceta de Madrid. En su texto se regulaba claramente la relación de servicio de dichos comisarios y celadores con la Guardia Civil, terminando por desaparecer pocos años después los primeros, como ya se verá oportunamente.

No hay que dejar de tener presente que **la Guardia Civil**, sin perjuicio de su naturaleza militar, era entonces **el único Cuerpo de Seguridad del Estado**, y que se había creado, tras la ya mentada solicitud realizada el 30 de diciembre de 1843 por el entonces ministro de la Guerra, teniente general Manuel Mazarredo Mazarredo. Fue dirigida al entonces ministro de la Gobernación de la Península, José Justiniani Ramírez de Arellano, al objeto de relevar en sus funciones de orden público, hoy seguridad ciudadana, al Ejército y a la Milicia Nacional.



Retrato del militar y político español Manuel de Mazarredo Mazarredo (1807-1857). / BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Así, en el mentado reglamento se exponía que “el comisario de protección y seguridad pública en su respectivo distrito es la autoridad que dispone el servicio de la Guardia civil comprendida en el término de su jurisdicción”, debiendo atenerse, “con todo rigor”, a las órdenes e instrucciones que le comunicase el jefe político de la provincia. Es decir, **el verdadero y único cuerpo de policía estatal de entonces era la Benemérita**.

Continuaba el mentado reglamento de la Guardia Civil estableciendo que, cuando no existiera orden alguna en sentido contrario, el comisario podría reunir, “dos o más secciones, brigadas o destacamentos”. Igualmente, también podría tomar esa disposición, bajo su responsabilidad, “cuando lo exija un servicio extraordinario, urgente e imprevisto”, si a ello únicamente se opusieran “las órdenes e instrucciones generales” del jefe político. Pero lógicamente, en caso de mediar, “una orden especial y terminante de la respectiva autoridad política, **el comisario deberá reducirse a cumplir exactamente la disposición superior**”.

Por otra parte, el comisario podría, “**poner a las órdenes de algún celador** parte de la fuerza correspondiente al término de su jurisdicción, siempre que sea para objetos propios del instituto de la Guardia civil, debiendo el celador arreglar en este punto sus procedimientos a las órdenes e instrucciones del comisario”.

Seguidamente, se precisaba en dicho reglamento de la Benemérita que, “**en los casos de falta de obediencia** o respeto de algún individuo de la Guardia civil a las órdenes o a la autoridad del comisario”, debería éste dar cuenta al jefe político de la provincia para la resolución oportuna.

Los alcaldes podrían también, “**requerir el auxilio de la Guardia civil del pueblo respectivo**”. Se continuaba especificando que la Benemérita no podría negar dicho auxilio, “siempre que sea

para un objeto del instituto de dicha fuerza dentro del término municipal”, y no mediase en contrario ninguna orden del jefe político o del comisario. Se añadía, que cuando no concurriera alguna de estas causas y se negase el auxilio solicitado, los alcaldes podrían elevar “su queja o reclamación” al jefe político de la provincia.

El jefe de cada “partida” de la **Guardia Civil debía llevar un registro donde anotar los hechos más importantes de los que tuviera noticia**, así como de todos sus actos en el desempeño del servicio. Dicho registro debía ser visado todos los días, “con expresión de la hora, por el alcalde del pueblo de donde salga la ronda y por aquél donde pernocte y descanse”. El citado jefe remitiría semanalmente un breve extracto al comisario respectivo, y éste, cada quince días, debía hacerlo al jefe político de la provincia.

Sin embargo, los comandantes de dichas partidas, “cuando ocurra algún suceso extraordinario o notable”, debían remitir al jefe político un “**parte especial**”, poniéndolo al propio tiempo en conocimiento del comisario.



Cuadro de Ferrer Dalmau titulado “Servicio en despoblado”

Por otra parte, en el mentado reglamento, se especificaba que era obligación del benemérito Cuerpo, “**recoger los vagabundos que anden por los caminos y despoblados** y los fugados de las cárceles o presidios, entregándolos a la inmediata autoridad civil, para lo cual facilitarán los comisarios y los alcaldes a los jefes de las partidas una lista de las personas que se hallen comprendidas en estos casos, con expresión muy determinada y explícita de las señas personales y de todas las circunstancias necesarias para evitar equivocaciones”.

(II)

Antes de citar hechos concretos acaecidos en el antiguo Campo de Gibraltar en general, y en Algeciras en particular, es necesario proseguir exponiendo las figuras de los “**comisarios de protección y seguridad pública**” así como de sus “**celadores**”, recogidas en el primer “Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil”, aprobado por real decreto de 9 de octubre de 1844, pero que dejaron de constar en el segundo reglamento aprobado por real decreto de 2 de agosto de 1852, ya que habían sido suprimidas anteriormente.



Real Decreto de 9 de octubre de 1844 para la aprobación del primer Reglamento de Servicio de la Guardia Civil

Es un grave error, concretamente desde el punto de vista historiográfico, ignorar, manipular u ocultar pasajes y textos legales concretos de la historia. Por supuesto que, debidamente fundamentada en los conceptos que se estimen oportunos, éstos deben someterse al juicio de la contradicción para su correspondiente debate o explicación, si así se considera procedente. La historia puede interpretarse en diferentes corrientes o sentidos, pero lo que no se debe hacer nunca es **mutilarla** para reconducirla forzosamente hacia un interés concreto o indeterminado.

Así qué, prosiguiendo con el mentado primer reglamento de servicio del único **cuerpo de seguridad pública de ámbito nacional** existente entonces, es decir, la Benemérita, es preciso seguir referenciando lo entonces descrito sobre los dos empleos citados de miembros del “Ramo de Protección y Seguridad”.

En la parte de dicho reglamento dedicada a las **autoridades judiciales** se hacía constar que, si el “Regente o Fiscal” necesitase el auxilio de la Guardia civil, para cualquier servicio que correspondiese a dicha autoridad judicial, y ejecutar por dicho Cuerpo, debía dirigirse para ello

la “comunicación oportuna” al jefe político de la provincia correspondiente. Éste no podría “negar este auxilio fuera de los casos en que no lo permitan obligaciones preferentes”.

Pero caso de que el “Juez de primera instancia o Promotor Fiscal”, fueran los que necesitasen igual auxilio en su partido respectivo, debían entonces dirigirse “en los mismos términos al **Comisario del distrito** a que corresponda el juzgado”. Sólo en el caso de tenerse que atender por la Guardia Civil un servicio más preferente, “podrá el Comisario dejar de poner esta fuerza a disposición del Juez o Promotor Fiscal”.

Sin embargo, caso de que se tratase de un “servicio de tan **urgente naturaleza** que no admita dilación de ninguna especie”, podría requerirse directamente de los jefes de la Guardia Civil, tanto por “el Regente o Fiscal de una Audiencia como el Juez o Promotor Fiscal de un partido”. En esas ocasiones extraordinarias la autoridad judicial debía comunicar también, “al propio tiempo”, la medida adoptada al jefe político de la provincia.

También se hacía constar en dicho reglamento que el jefe de toda partida de la **Guardia Civil**, “o cualquier individuo de esta fuerza que obre separadamente, se hallaba facultado para, “exigir la presentación del **pasaporte** a los viajeros y transeúntes, deteniendo a los que no lleven dicho documento para presentarlos al respectivo Comisario o Celador de Protección y Seguridad, siempre que la detención se verifique dentro o a las inmediaciones del pueblo donde resida alguno de aquellos”.

Caso de que dicha “falta” se apercibiese en los caminos, “sólo deben detener a los viajeros que **infundieren sospechas** para presentarlos al Comisario o Celador inmediato, limitándose respecto a los demás, a dar partes a la autoridad civil, y prescribir al interesado la obligación de proveerse del correspondiente documento en el pueblo más cercano en la dirección del viajero”.

Igualmente, las partidas de la Guardia Civil podían exigir “la presentación de la **licencia de uso de armas** o la de caza o pesca, dando parte de cualquier falta al Comisario del distrito y al Celador del pueblo donde resida el interesado”.

Respecto al servicio en el interior de poblaciones de gran cantidad de habitantes, entonces muy alejado del número que tienen hoy día las grandes ciudades, se hacía constar en dicho reglamento, que el jefe político de provincia dispondría el que debiera prestar la Guardia Civil. Concretamente procuraría “que asistan partidas de esta fuerza a las **reuniones públicas**, sin otro objeto que el de atender a la conservación del orden y a la protección de las personas”. No en vano se trataba entonces de la única fuerza de seguridad desplegada por todo el Estado.

En dicho primer reglamento de la Benemérita, muy interesante desde el punto de vista historiográfico y lamentablemente poco recordado, se trata también de las **misiones** que tenían los “agentes de Protección y Seguridad pública”, posteriormente desaparecidos como tales. Concretamente se hacía constar que constituían “la fuerza especialmente destinada a velar de continuo en las calles por la conservación del buen orden interior, protegiendo a los vecinos pacíficos, evitando o reprimiendo las pendencias o escándalos, averiguando la perpetración de cualquier delito, y persiguiendo y deteniendo a los delincuentes o infractores para ponerlos a disposición del Celador del barrio, que deberá entregarlos inmediatamente al Comisario del distrito respectivo”. Finalizaba dicho artículo haciendo constar que, “la Guardia civil cooperará en caso necesario con los agentes de Protección y Seguridad pública en el desempeño de esta clase de servicios”.

Continuaba el reglamento de la Benemérita estableciendo que, caso de no fuera posible esperar la orden del jefe político de la provincia, que poco después se denominaría como el **gobernador civil**, “los Comisarios podrán requerir también el auxilio de la Guardia civil para esta clase de servicios cuando no juzguen bastante la fuerza de los agentes de Protección y Seguridad”.

Muy significativamente se dispone a continuación que cualquier miembro de la Guardia Civil, “puede hacer directamente, sin previa orden o requerimiento de la autoridad, cualquier servicio de esta especie cuando los hechos ocurran a su visita, o cuando por su intermediación sea llamado por un **vecino necesitado** para un caso urgente”. Finalizaba el correspondiente artículo, disponiendo que el mando responsable de la fuerza de la Benemérita, “dará parte al Comisario del distrito, bajo cuya dirección continuará prestando el servicio en aquel acto”.

También se establecía que ningún miembro de la Guardia Civil podría entrar en ninguna **casa particular** sin previo permiso del dueño. Caso de que hubiera que allanarla para la **detención de un delincuente** o la averiguación de un delito, “y el dueño se opusiera a ello”, el jefe de la fuerza actuante debía “dar parte al Comisario, tomando las disposiciones necesarias para ejercer entre tanto una vigilancia eficaz”.

(III)

La **prohibición** que se establecía en el primer “Reglamento de Servicio de la Guardia Civil”, de que ningún miembro del Cuerpo podría entrar en ninguna casa particular sin previo permiso del dueño, y que caso de que hubiera que allanarla para la detención de un delincuente o la averiguación de un delito, “y el dueño se opusiera a ello”, el jefe de la fuerza actuante debía “dar parte al Comisario, tomando las disposiciones necesarias para ejercer entre tanto una vigilancia eficaz”, tal y como se concluía en el artículo de la semana pasada, no comprendía “las fondas, cafés, tabernas, posadas, mesones y demás casas donde se admite al público”.

En dicho **reglamento** se establecía expresamente que en tales casos podría hacerlo y ordenarlo cualquier jefe de la Guardia Civil, “ya en virtud de requerimiento de la autoridad competente, ya de su propio impulso, cuando tenga noticia de algún delito, desorden o infracción cometida en el interior de dichos establecimientos, o lo exija la detención de algún delincuente”.

Precios de suscripción en Madrid.
 Por un año..... 250 rs.
 Por medio año..... 125
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 23



Por tres meses 100
En Indias.
 Por un año..... 450
 Por medio año..... 225
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

Por los agentes de protección y seguridad pública del campo de Gibraltar, auxiliados de fuerza del ejército y de la guardia civil, se ha verificado una batida en los términos de Algeciras, San Roque y los Barrios, resultando de ella la captura de dos ladrones en el sitio de la Almoraima baja con dos escopetas y una pistola, practicada por el alférez D. Juan Morilla, habiéndose fugado otro criminal que se encerró dentro de Gibraltar; pero que echado de la misma por el gobernador inglés, fue cogido en la línea, y conducido a San Roque en la noche del 23 del corriente. De resultas de las revelaciones hechas por los dos malhechores cogidos en la Almoraima, se han encontrado en una casa de Algeciras 1500 millares de pistones, que á razón de 8 reales millar importan 12,000 rs. vn, y una corta cantidad de

*Reseña publicada en la Gaceta de Madrid el 2 de septiembre de 1845, de una
 aprehensión de la Guardia Civil en Algeciras*

Continuaba el citado reglamento exponiendo que, además de la obligación que tiene la Benemérita, “de atender a la conservación del orden y a la protección de las personas y las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones”, debía auxiliar a las autoridades judiciales, “para asegurar la buena administración de justicia”.

También se establecía que era obligación de todo **jefe de la partida de la Guardia Civil**, “dar a los Jueces de primera instancia de los partidos, oportuna cuenta de todos los delitos que lleguen a su noticia, remitirles las sumarias que instruyan, y poner a su disposición los delincuentes”. Igualmente, los componentes de la Benemérita, debían asistir, “a los Jueces en la forma ya expresada cuando tengan estos que proceder a la detención de alguna persona”.

Así mismo, se disponía expresamente que la Guardia Civil, “prestará el servicio necesario para asegurar el orden y la libertad en la celebración de los juicios de los tribunales cuando no baste para ello la fuerza de los agentes de Protección y Seguridad”.

Dado que la procedencia de los componentes del “Ramo de Protección y Seguridad” era muy variada, profesiones anteriores incluidas que en ocasiones no tenían nada que ver con la seguridad pública, pero que habían sido escogidos o seleccionados para ello, se decidió, con muy buen criterio y propósito, que buena parte de sus integrantes procedieran de la Benemérita. Así, concretamente, en el propio reglamento de servicio de la Guardia Civil se dispuso que después de un año de establecido el benemérito Instituto, se destinaría a la tercera parte de las “Comisarías de Protección y Seguridad”, los que “se hubieran distinguido en este servicio por su inteligencia y constante celo”.

Hay que pensar que el servicio del **Cuerpo de la Guardia Civil**, al estar previsto que se prestase por todo el territorio español, tanto en el interior de las poblaciones de todo tipo como fuera de las mismas, podía ser sin duda alguna la mejor base para nutrir el mentado “Ramo de Protección y Seguridad”.

Respecto a ello hay que resaltar que éste, no constituía por sí mismo, cuerpo alguno de la Administración del Estado, careciendo además, entre otras cosas, de escalafonamiento propio, siendo sus componentes de muy variado origen, razón por la cual se consideró con buen criterio que la procedencia distinguida de la Benemérita, único Cuerpo de Seguridad del Estado entonces establecido, constituía la mejor credencial.

No en vano, aquel primer “Reglamento de Servicio de la Guardia Civil”, aprobado por la reina Isabel II, por real decreto de 9 de octubre de 1844, y suscrito por el ministro de la Gobernación de la Península (había otro ministro de la Gobernación de Ultramar), finalizaba su último artículo con el siguiente texto:

“Todo individuo de Guardia civil está obligado a conducirse con la mayor prudencia y comedimiento, cualquiera que sea el caso en que se halle; y S.M. está dispuesta a castigar muy severamente al que no guarde a toda clase de personas los miramientos y consideraciones que deben exigirse de individuos pertenecientes a una institución creada únicamente para asegurar el imperio de las leyes, la quietud y el orden interior de los pueblos, y las personas y bienes de los hombres pacíficos y honrados”.

Centrados ya en el Campo de Gibraltar de entonces, en general, y en el término municipal de Algeciras en particular, resultan de gran interés diversas noticias publicadas en el periódico gaditano *El Comercio*, que serían recogidas posteriormente por la *Gaceta de Madrid*, y que se irán exponiendo sucesivamente.

Una de ellas, que constituye un buen ejemplo de lo que sucedía, así como de lo anteriormente descrito, fue reproducido el **2 de septiembre de 1845**, en la mentada *Gaceta de Madrid*, y publicado más extensamente el 28 de agosto anterior en el mentado periódico gaditano. Según

relataba inicialmente la noticia, por los “agentes de protección y seguridad pública del campo de Gibraltar, auxiliados de fuerza del ejército y de la guardia civil, se ha verificado una batida en los términos de Algeciras, San Roque y los Barrios”. La crónica detallaba seguidamente que, como resultado de dicho dispositivo, se había capturado a dos ladrones en la “Almoraima baja”, armados con dos escopetas y una pistola.

El servicio había sido dirigido personalmente por el jefe de la 4ª Sección de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz, que era el alférez de Caballería de la Benemérita Juan Morillas Casas. Inicialmente se había **fugado un tercer criminal** que había huido a la colonia británica de Gibraltar, “pero echado de la misma por el gobernador inglés, fue cogido en la línea, y conducido a San Roque”, la noche del 23 de agosto de 1845.

Mientras tanto, “de resultas de las revelaciones hechas por los dos malhechores cogidos en la Almoraima, se han encontrado en una casa de Algeciras 1500 millares de pistones, que a razón de 8 reales millar importan 12.000 reales de vellón, y una corta cantidad de espejos pequeños”. Tal y como finalizaba la reseña, “este suceso ha sido, como es consiguiente, muy aplaudido en los pueblos del campo, cuyos habitantes se verán libres en lo sucesivo de las fechorías que aquellos criminales cometían en sus respectivos términos”.

(IV)

En 1845, la prensa gaditana se hizo eco de **las primeras actuaciones destacables de la Guardia Civil en el Campo de Gibraltar**, en general, así como en el término municipal de Algeciras en particular. El principal medio de referencia consultado, nacido en 1842, fue *El Comercio*, que editado desde la capital gaditana tuvo corresponsales que enviaban sus crónicas desde diversos puntos de la provincia, incluida nuestra Comarca.

La *Gaceta de Madrid*, antecedente histórico de nuestro actual Boletín Oficial del Estado, hizo con frecuencia referencia de ello, reproduciendo **numerosos extractos del periódico gaditano *El Comercio***. Así, el diario oficial, correspondiente al 7 de junio de 1845, publicó un extracto de una noticia sobre la Benemérita, difundida más extensamente por “El Comercio” el 29 de mayo anterior, la cual estaba relacionada directamente con el Campo de Gibraltar y en parte con el término municipal de Algeciras.



Reseña publicada en la Gaceta de Madrid el 7 de junio de 1845 sobre dispositivos de seguridad ciudadana en las ferias

El texto publicado por el corresponsal de la población de San Roque, comenzaba diciendo: “La Guardia Civil de este Campo presta los mejores servicios asegurando el tránsito de los caminos, concurriendo a las ferias como se ha verificado en la de la villa de Alcalá de los Gazules, adonde con antelación mandó el celoso comisario de este distrito a la brigada de infantería para que tomase las entradas y las salidas de la población, como lo verificó protegiendo a los feriantes, y reinando en el mercado el mayor orden que no se había disfrutado hacía más de cuatro años; por lo cual vinieron aquellos llenos de satisfacción”.

La crónica continuaba refiriéndose a la feria que entonces se estaba celebrando en la vecina ciudad de Ronda, exponiendo que **la Guardia Civil protegía los caminos y garantizaba la seguridad de los asistentes**. Seguía relatándose que la protección de los asistentes se efectuaba tanto por la Guardia Civil de Caballería, que tenía una sección desplegada en el Campo de Gibraltar, como “por los agentes de seguridad pública, encontrándose en todas direcciones patrullas de ambas fuerzas mandadas por el mismo comisario, y caminando de ida y vuelta los feriantes de este Campo de Gibraltar e ingleses con entera confianza y seguridad por ir garantidos en sus personas e intereses”.

Continuaba relatando, si bien no se les identificaba nominalmente en la mentada reseña, que **todos elogiaban las determinaciones del comisario y del celador de San Roque**, sobre este último, proseguía, “que, sin desatender sus obligaciones en la población, ha acudido a todas partes y se le ha visto en los caminos”, bien solo o con el alférez de Caballería Juan Morillas Casas, jefe de la 4ª Sección de la Guardia Civil en la provincia gaditana que estaba desplegada en el Campo de Gibraltar, y único al que se nombraba expresamente.

Finalizaba la crónica afirmando que **era muy satisfactorio el actual estado de seguridad que disfrutaba la Comarca**, “mediante la utilidad que presta la policía”, gracias a los jefes que entonces la dirigían. Se concluía eufóricamente expresando: “¡Quiera Dios darnos el gusto de ver asegurado para siempre el orden y la seguridad pública!”.

Dado que en el artículo de *El Comercio*, reproducido parcialmente por la *Gaceta de Madrid*, se mencionaba **el vocablo genérico de “policía”**, lamentablemente tantas veces manipulado, no debe confundirse con la entonces ya desaparecida Policía General del Reino que había sido creada por real decreto de 8 de enero de 1824.

A tal efecto hay que recordar el inicio del texto del poco recordado real decreto de **31 de agosto de 1837**: “Extinguido el ramo de seguridad pública en 18 de diciembre del año último como una consecuencia de haberse declarado (nuevamente) en vigor la ley de 3 de febrero de 1823, se destruyeron los restos de la policía regularizada en 1824, y volvieron a encargarse de tan difíciles y delicadas funciones los alcaldes y ayuntamientos bajo la superior inspección de los jefes políticos. Pero si toda la nación vio con aplauso desaparecer una institución inaugurada bajo la influencia del despotismo más atroz, los buenos ciudadanos presintieron la necesidad de restablecerla bajo formas tutelares y protectoras, que al mismo tiempo que refrenasen al malvado, al díscolo y al conspirador, sirviesen de escudo al hombre honrado, pacífico y leal.”

Como ya se ha ido exponiendo, **el modelo policial español estaba cambiando sustancialmente**, con la imprescindible, necesaria y oportuna creación en 1844 de la Guardia Civil como única, entonces, fuerza de seguridad del Estado que había comenzado a desplegarse por todo el territorio nacional. Por supuesto, el Campo de Gibraltar en general, y Algeciras en particular, como ya se verá más adelante, no iban a ser ninguna excepción en el panorama nacional.

En la ya citada *Gaceta de Madrid*, del 7 de junio de 1845, se había publicado también **una significativa real orden firmada por el ministro de la Gobernación Pedro José Pidal**

Carniado, dirigida a los jefes políticos (llamados posteriormente gobernadores civiles) de cada provincia.

Concretamente se especificaba que la reina Isabel II había mandado, **que los comisarios, celadores y agentes de protección y seguridad pública se abstuviesen de imponer multas**, debiendo limitarse a dar parte a quien correspondiera de las omisiones que notasen, tanto en la falta de licencias, pasaportes y demás documentos de retribución, como en el cumplimiento de las órdenes de ese gobierno político.

Igualmente continuaba afirmando que, “respecto a la policía rural y urbana, que está a cargo de los alcaldes”, con arreglo a la “Ley de Organización y Atribuciones de los Ayuntamientos”, de 8 de enero de 1845, se disponía que correspondía a dichas autoridades municipales, “bajo la vigilancia de la administración superior”, cuidar de ello, “conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones de la autoridad superior y ordenanzas municipales”.

Hay que significar que **correspondía a los alcaldes**, “nombrar, a propuesta en terna hecha por el Ayuntamiento, todos los dependientes de los ramos de policía urbana y rural para quienes no haya establecido un modo especial de nombramiento, suspenderlos y destituirlos”, añadiéndose que dichos empleados no tendrían derecho a “cesantía ni jubilación”.

(V)

Es importante considerar que la “Ley de Organización y Atribuciones de los Ayuntamientos”, de **8 de enero de 1845**, citada en el artículo anterior, “respecto a la policía rural y urbana, que está a cargo de los alcaldes”, concluía de forma inequívoca: “Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes”.

También es importante tener en cuenta la real orden del Ministerio de la Gobernación de la Península, de **30 de mayo de 1845**, igualmente citada en el artículo anterior y dirigida a los jefes políticos de las provincias, donde se disponía que “los comisarios, celadores y agentes de protección y seguridad”, se abstuvieran “de imponer por sí multa alguna, debiendo limitarse a dar parte a quien corresponda de las omisiones que noten”. Finalizaba dicha norma, “respecto a la policía rural y urbana, que está a cargo de los alcaldes”, con arreglo a lo dispuesto en la reiterada ley de 8 de enero anterior, “se concreten a auxiliar a estas autoridades, conforme está prevenido en la Real orden de 30 de enero de 1844”.



Cabecera del real decreto de 26 de enero de 1844 sobre el real decreto del Ramo de Protección y Seguridad

Esta última, redactada por el Negociado 2º del citado ministerio, constituía una circular que servía, “para llevar a inmediato efecto lo prevenido en el Real decreto de 26 de Enero último, que determina la organización del ramo de protección y seguridad”.

Dicho real decreto, realmente muy importante pues supuso un **cambio decisivo en el modelo de la seguridad pública española**, ya que supondría el principio legal que dos meses más tarde daría lugar al nacimiento de lo que hoy día sigue siendo y representando la Guardia Civil.

Si bien, por uno u otro motivo, no se suele profundizar en el mismo, es muy interesante para conocer en profundidad el origen de la realidad policial actual española, ya que tal y como se disponía en su décimo y último artículo: “El Ministro de la Gobernación de la Península propondrá, con la urgencia que el servicio público reclama, la organización de una fuerza especial destinada a proteger eficazmente las personas y las propiedades, cuyo amparo es el principal objeto del ramo de protección y seguridad”.

Es decir, el real decreto de 28 de marzo siguiente que creó el “Cuerpo de Guardias civiles”, y que, tras darle debido contenido y forma, por otro real decreto de 13 de mayo siguiente, puso en marcha el “Cuerpo de la Guardia Civil”, como primera y más antigua fuerza de seguridad del Estado actual que ya va camino de cumplir **182 años ininterrumpidos**.

Pero mucho más interesante, y extenso, es el impresionante preámbulo del articulado donde se exponen las causas y razones que dieron lugar al cambio del modelo de seguridad pública que hasta entonces había existido. Es por ello que merece destacarse textualmente, aunque de forma breve, por razón de espacio, un párrafo de su contenido:

“Creada la policía bajo una forma de Gobierno, que se cuidaba menos de los individuos que de bastardas miras de parcialidad; organizada bajo la influencia de las pasiones políticas más bien que sobre la base de intereses puramente sociales; servida en ocasiones por agentes, que desconociendo la índole de la institución, y revestidos quizá de sobradas atribuciones, no acertaban a conciliar el desempeño de su autoridad protectora con el respeto debido a la libre acción y a la **independencia doméstica de los vecinos honrados y pacíficos**, no es mucho que el solo nombre de la policía suscite desconfianza y temores, y que hayan sido menester algunos años del más completo desorden social para persuadir la utilidad y la urgencia de su establecimiento”.

Si bien las expresiones que se siguen vertiendo en el real decreto son de una contundencia y dureza explícitas al afirmar que, “la abolición completa de la policía trae su origen del año 1840”, refiriéndose al real decreto de 2 de noviembre de dicho año, así como que, “ha existido una policía irresponsable y secreta”, se abre camino a la necesidad de un nuevo modelo de seguridad pública, muy alejada de lo que se había conocido anteriormente.

Aprovechando la derogación, que no sería la última, de “la instrucción de Febrero de 1823”, citada en artículos anteriores, la cual “confiaba el desempeño tan ajeno de la índole de su instituto, como incompatible con la mudanza periódica y frecuente de la autoridad municipal”, se reconocía la necesidad urgente de organizar “el ramo de seguridad conforme a los buenos principios en que estriba el deber primero de la autoridad pública, y la protección y firmeza del orden social”.

Conforme a todo ello se dispuso que “el servicio de protección y seguridad pública” estuviera exclusivamente a cargo del Ministerio de la Gobernación de la Península, “y de sus respectivos agentes en las provincias”, los cuales dependerían “exclusivamente” del jefe político de cada una de ellas.

Se dispuso igualmente en las capitales de provincia el establecimiento de “**comisarios de distrito y celadores de barrio**”, a razón de uno de los primeros por cada juzgado de primera instancia, y de uno de los segundos en cada barrio en que se hallase dividida la ciudad.

Igualmente se dispuso, afectando directamente al Campo de Gibraltar como ya se verá en su momento, con casos concretos acaecidos en el término municipal de Algeciras, que, por el Ministerio de la Gobernación de la Península y previo dictamen del jefe político respectivo, se procediera, “inmediatamente al establecimiento de comisarios y celadores en los pueblos cabeza de partido o de crecido vecindario, que por sus circunstancias particulares requieran especial protección y vigilancia”.

Seguidamente dicho **real decreto** encomendaba, “a los comisarios y celadores en su respectivo distrito o barrio el desempeño de las funciones que reclaman el buen orden interior y la protección y seguridad de las personas y bienes de los vecinos”.

Hay que significar, para evitar equívocos o malinterpretaciones, que dichos “comisarios y celadores”, de procedencia muy variada que cuyos cargos poco tiempo después serían suprimidos, no constituían un cuerpo de seguridad del Estado, pues para ello ya preveía dicho real decreto, “la organización de una fuerza especial destinada a proteger eficazmente las personas y las propiedades”, es decir, la Guardia Civil.

(y VI)

Tal y como se ha venido anteriormente exponiendo, la **Gaceta de Madrid** reprodujo en el periodo que se está tratando algunas de las noticias publicadas en el periódico gaditano **El Comercio**, respecto a algunas de las actuaciones policiales en el Campo de Gibraltar. Las mismas tenían como protagonistas tanto a empleados del **Ramo de Protección y Seguridad** como a componentes del benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

A lo largo de la extensa historia de la seguridad pública española, y campogibraltareña, se habían ido sucediendo diversos modelos de instituciones y cuerpos sin que tuvieran la debida estabilidad y permanencia en el tiempo. El recurso humano principal empleado había sido siempre de naturaleza militar pero como ya se ha expuesto anteriormente no podía seguir empleándose las tropas del “**Ejército permanente**” ni a la “**Milicia nacional**” en unas tareas que necesitaban una fuerza específica de seguridad pública.



El 26 del pasado aparecieron en el término de Algeciras 18 á 20 hombres sospechosos, en cuya persecucion salió el celador de seguridad pública D. José Sanchez Montero con siete agentes y los guardias civiles. Los desconocidos eran contrabandistas, y despues de algun tiroteo huyeron preeipitadamente, habiéndose-

Noticia publicada en la Gaceta de Madrid de 8 de julio de 1845 sobre servicio prestado en Algeciras. / EUROPA SUR

Ésta debía ser de carácter militar al igual que sucedía con los carabineros, dedicados a la **lucha contra el contrabando**, pero debía ser diferente de las fuerzas de Infantería y Caballería del mentado “Ejército permanente”, que se habían visto obligadas a desempeñarlas ante la inexistencia de una fuerza policial específica.

Hay que recordar que primero se dispuso la adscripción de fuerzas del Arma de Caballería, transformándolas en los **Celadores Reales**, creados a raíz de la invasión francesa para restaurar el Absolutismo en España, dependiente de la entonces **Superintendencia general de la Policía**, y que por real decreto de 1 de septiembre de 1825 llegó a alcanzar la entidad de un regimiento si bien nunca llegó a ver cubierta su plantilla. Por tal motivo se terminó, por real orden de 13 de mayo de 1827, a reducir su entidad a una única compañía, cuyo ámbito de actuación se circunscribió a la capital del Reino, desapareciendo poco después.

El siguiente intento de adscribir específicamente una **fuerza militar** a la seguridad pública tuvo lugar mediante el real decreto de 25 de febrero de 1833, tratándose de una unidad militar compuesta por 500 hombres, bajo la dirección y dependencia de la **Superintendencia de Policía de Madrid**. Aunque aspiraba a tener una plantilla de 10.075 hombres, de los cuales 2.016 serían de **Caballería**, y desplegarse por todas las provincias, nunca fue así, no llegando en ningún momento a realizarse, disolviéndose en 1839.

El caso es que hubo que esperar, respecto al **Campo de Gibraltar**, y conforme al real decreto de 26 de enero de 1844, que había creado el nuevo **Ramo de Protección y Seguridad**, se dispusiera el nombramiento del primer celador para el Campo de Gibraltar. Según la real orden dictada cuatro días después, el nombramiento de los empleados de esa categoría correspondía al **jefe político** de cada provincia.

La primera referencia encontrada de su existencia en la comarca, al menos hasta el momento, fue la publicada el 14 de octubre de 1844 en **El Comercio**, reproducida ocho días más tarde por la **Gaceta de Madrid**:

“La instalación en el Campo de Gibraltar del ramo de protección y seguridad pública, ha sido tan oportuna como bien recibida, pues ocupada una corta parte de sus moradores en el **contrabando**, avezados a los manejos indecorosos que trae consigo su tráfico en pequeño, apenas había **seguridad individual** dentro ni fuera de las poblaciones; se cometían mil excesos, y la autoridad municipal apenas podía desenvolverse de una turna criminal que no desconociendo su situación abusaba en extremo”.

“Felizmente se ha dado en **España** un paso acertado con la nueva policía, y este pueblo ha estimado la elección de la celaduría en **D. José Díaz Sierra** por sus conocimientos especiales en el ramo y en el país; así es que en los pocos días que funciona ha capturado un desertor y multitud de individuos que no teniendo documentos que los garantizasen se hacían sospechosos y fueron entregados a la autoridad respectiva. En breve tendremos el gusto de ver pacífico este Campo, donde con motivo de la proximidad de Gibraltar se hace indispensable toda la exactitud que tiene y la **vigilancia** que ejerce el Sr. Díaz Sierra”.

Hay que significar que en esa fecha todavía no se había desplegado la **Guardia Civil** en la provincia de Cádiz. Hubo que esperarse a que se iniciara el año 1845, recordándose que la fuerza de la Benemérita destinada al Campo de Gibraltar, es decir la **4ª Sección de la Compañía**, había sustituido el personal de Infantería inicialmente previsto, por el de Caballería. Todo ello conforme a la real orden de 20 de diciembre de 1844.

La presencia y actividad de aquellos primeros guardias civiles, asentados inicialmente en **San Roque y Algeciras**, que pronto comenzaron a desplegarse por todo el Campo de Gibraltar,

cuando fue aumentándose su plantilla, se hizo notar enseguida, haciéndose eco de ello los medios de comunicación escrita que entonces existían.

Así, por ejemplo, en la **Gaceta de Madrid** se reprodujo el 8 de julio de 1845 el resumen de una noticia publicada en **El Comercio** cinco días antes, relativa a un servicio practicado en el término municipal de Algeciras el 26 de junio anterior. Concretamente se trataba de la actuación llevada contra “18 o 20 hombres sospechosos, en cuya persecución salió el celador de seguridad pública **D. José Sánchez Montero** con siete agentes y los guardias civiles”. Resultaba que, “los desconocidos eran contrabandistas, y después de algún tiroteo huyeron precipitadamente, habiéndoseles aprehendido cuatro cargas, al parecer, de tabaco y un caballo que se embarrancó al paso de una garganta”.

Casi dos meses después, el 5 de septiembre, el citado periódico gaditano daba detallada cuenta de la captura de **dos peligrosos delincuentes**, realizada cinco días antes, gracias “al celo, actividad y bien combinada persecución”, del mentado celador **Díaz Sierra** y el alférez de la Guardia Civil **Juan Morillas de Casas**.

Podría continuarse. Sin embargo, al padecerse una drástica reducción de presupuesto económico del Estado, se procedió por real decreto de 2 de diciembre de 1847, del **Ministerio de la Gobernación del Reino**, nacido de la integración del Ministerio de la Gobernación de Ultramar en el Ministerio de la Gobernación de la Península, siendo su titular **Luis José Sartorius Tapia**, a la supresión desde 1º de enero siguiente, de los comisarios y celadores de protección y seguridad pública que existían en los partidos, conservándose tan sólo los de las capitales de provincia.

NOTA: Artículo publicado el 20/10/2025 en el Diario EUROPA SUR y autorizada su reedición por su autor, el coronel Núñez Calvo para la revista ARES SEVILLA.

LA GUARDIA CIVIL Y LA LITERATURA



ALFÉREZ MIGUEL CRUZ GIRÁLDEZ

Miguel Cruz Giráldez, (Sevilla, 1956), es Alférez Reservista Honorífico del Ejército de Tierra adscrito al Museo Histórico Militar de Sevilla. Es Doctor en Filología, Sección de Filología Hispánica, y Profesor de Literatura Española de la Universidad de Sevilla.

La Guardia Civil y la literatura están interconectadas tanto en la creación de historias de ficción, especialmente en el género policíaco, como en la escritura sobre su propia historia e incluso en la inspiración de sus valores fundacionales. El espíritu quijotesco de honor y sacrificio del Duque de Ahumada, fundador de la Guardia Civil, está influenciado por su lectura de Cervantes.

Desde su fundación en 1844, la literatura se ha ocupado, desde distintas perspectivas y enfoques y según la mentalidad y los géneros de cada época, de la figura de los guardias civiles. La inconfundible presencia de la pareja por los campos, con sus tricornos y sus capas, la seguridad que con solo su contemplación producía a todos los ciudadanos honrados, y el temor que inspiraba a los forajidos y a los maleantes, no pasó desapercibida a los escritores españoles ni a los foráneos, que percibieron su peculiaridad como un símbolo en sí mismo, especialmente en la literatura de viajes.

En el primer tercio del siglo XX la imagen literaria de la Guardia Civil estaba ya firmemente asentada. Así lo vemos en el “Romance de la Guardia Civil Española” de García Lorca, incluido en su *Romancero gitano* (1928), que narra un conflicto entre la comunidad gitana andaluza y los guardias. Este poema es el más extenso del libro, y está dedicado a “Juan Guerrero, Cónsul General de la Poesía”. Comienza con la llegada de unos caballos negros a la ciudad de los gitanos. Cuando se hace de noche, ellos están en las fraguas trabajando con los metales y un

caballo herido toca todas las puertas y visita todas las casas. La secuencia tiene lugar en Jerez de la Frontera la noche de Navidad. El yo lírico advierte a los gitanos: deben tener cuidado porque se acerca la Guardia Civil. Finalmente, llegan cuarenta guardias y el tiempo parece detenerse. Con sus sables destruyen toda la ciudad. Se oyen gritos, las gitanas ancianas corren para escaparse y las mujeres jóvenes también. Los gitanos se reúnen en el portal de Belén; algunos de ellos están heridos. Los guardias disparan sus fusiles, prenden fuego la ciudad, la destruyen y luego se van.

El “Romance de la Guardia Civil Española” constituye el clímax de toda la secuencia poética de este libro, ya que presenta, hace explotar y da fin a la lucha entre los gitanos y la Guardia Civil, los dos personajes colectivos que funcionan como protagonista y antagonista del *Romancero gitano*. Es muy importante recordar aquí que si bien el poeta crea una Andalucía mítica, los gitanos representados aquí no deben interpretarse como unos ejemplos antropológicos de las personas de ese pueblo, la persecución contra los gitanos tiene antecedentes históricos reales. Los relatos sobre la represión, la tortura y el asesinato de este pueblo son muy antiguos, y en el período más cercano a la escritura del libro, la Guardia Civil realmente es una organización armada que se encarga de garantizar la ley y el orden frente a los que viven al margen de estos valores, y la comunidad gitana, por su propia forma de vida, estaba en el punto de mira de las autoridades.

El poema comienza con una descripción épica de los guardias con un matiz negativo: son seres casi humanos, pero sin rostro y totalmente negros, tenebrosos: “Los caballos negros son. / Las herraduras son negras. / Sobre las capas relucen / manchas de tinta y de cera. / Tienen, por eso no lloran, / de plomo las calaveras. / Con el alma de charol / vienen por la carretera”. Este libro, tan lleno de personificaciones de elementos de la naturaleza, curiosamente deshumaniza la figura de los guardias civiles; los diferentes objetos, materiales y partes de su uniforme parecen reemplazar el cuerpo humano de estos guardias. Tanto es así que no pueden sentir; no lloran, porque en lugar de cabeza y rostro tienen calaveras de plomo, material del que se hacen las balas. Ello incide en su deshumanización. Por lo demás, llegan montando a caballo, por lo que, de entrada, sabemos que traen la muerte.

En una primera instancia, la ciudad de los gitanos, en contraste con esta escena, está de fiesta, ya que es Navidad. Paradójicamente, los soldados traen muerte y destrucción el día que se celebra el nacimiento de Cristo. La alusión a la Virgen María y a San José, padres del Niño Jesús, hace nítida esa referencia. Pero además presenta la visión lorquiana de la mezcla entre lo gitano y lo cristiano, porque esta María y este José han perdido unas castañuelas y visten sedas y lentejuelas. Es decir, son personajes bíblicos agitanados en el poema.

Los gitanos parecen encontrar refugio en el Portal de Belén, donde San José y la Virgen protegen y curan a los heridos. La secuencia de violencia perpetrada por la Guardia Civil configura una verdadera escena de guerra, invasión y saqueo. Destruyen absolutamente todo a su paso, disparan sus fusiles la noche entera y prenden fuego la ciudad. Las hogueras que encienden tienen tanto poder destructor que hasta “... joven y desnuda / la imaginación se quema”. La imaginación gitana, así personificada, es aniquilada por los guardias. En otras palabras, la violencia ejercida contra la ciudad y los cuerpos de los gitanos es también la represión de su cultura, su pensamiento y su arte.

Por último, cabe destacar que el ritmo y la cadencia del romance se organizan en torno a la repetición del verso “¡Oh ciudad de los gitanos!”, varias veces acompañado por un segundo verso en forma de pregunta: “¿Quién te vio y no te recuerda?”. Esta repetición funciona casi como un estribillo. También aparecen ambos versos en la estrofa final, que es muy poderosa, y la única donde el yo lírico utiliza la primera persona: “¡Oh ciudad de los gitanos! / ¿Quién te vio y no te recuerda? / Que te busquen en mi frente / Juego de luna y arena”. Aunque los guardias han

destruido ese lugar mítico y, por lo tanto, la ciudad gitana de fiesta ya no existe, el poeta guarda su memoria, la lleva en la frente, y por eso la recrea poéticamente en su romance.

Y en “El prendimiento de Antoñito el Camborio camino de Sevilla” vemos que la “Guardia Civil caminera / lo llevó codo con codo”. Y “A las nueve de la noche / lo llevan al calabozo / mientras los guardias civiles / beben limonada todos”. Indiferencia frente al dolor.

Esta visión negativa es fruto del tópico que sobre la Guardia Civil extendió una mentalidad alimentada por quienes, por estar al margen o fuera de la ley, temían a los agentes del Cuerpo.

El mismo Federico García Lorca, en *La casa de Bernarda Alba*, presenta a los guardias como los garantes de la ley civilizada del Estado de Derecho frente al linchamiento brutal que el pueblo pretende aplicar a una mujer (la hija de la Librada) que ha transgredido el orden moral y legal abandonando por vergüenza a un hijo que ha tenido sin estar casada. Así, al final del acto segundo, cuando la turba lleva a rastras a la desdichada, leemos:

(Fuera su oye un grito de mujer y un gran rumor.)

ADELA: ¡Que la dejen escapar! ¡No salgáis vosotras!

MARTIRIO: *(Mirando a Adela.)* ¡Que pague lo que debe!

BERNARDA: *(Bajo el arco.)* ¡Acabar con ella antes que lleguen los guardias! ¡Carbón ardiendo en el sitio de su pecado!

ADELA: *(Cogiéndose el vientre.)* ¡No! ¡No!

BERNARDA: ¡Matadla! ¡Matadla!

La Guardia Civil también es objeto en la literatura española contemporánea de relatos testimoniales y obras que narran la vida de sus agentes y sus familias, especialmente en contextos difíciles como los años de represión del maquis o del terrorismo en el País Vasco.

Y en la posguerra, la vida difícil de los guardias civiles y sus esposas en el ambiente de una casa cuartel en un pueblo es contada con toda crudeza en la novela *El fulgor y la sangre* (1954) de Ignacio Aldecoa. En un pueblo castellano el cuartel de la Guardia Civil está en un castillo sobre un monte. Abajo, en el pueblo, hay feria y de abajo llega la trágica noticia de que han apuñalado y muerto a un guardia, pero no se sabe cuál. Tres mujeres de los guardias hacen un repaso de sus vidas hasta llegar a ese cuartel y pueblo, temiendo cada una de ellas que sea el propio esposo el muerto, con lo que quedaría sin recursos. Estructurada en siete capítulos, el primero y el último son más cortos y explican el contexto y el argumento. Los restantes cinco capítulos están dedicados a las tres esposas que suponen viudedad y a otras dos que tienen los maridos en el cuartel. En el recuerdo de las esposas está marcada la huella que les dejó la guerra civil. La angustia de la espera se acentúa por el agobio de las horas de la siesta veraniega.

Esta era la primera novela de Aldecoa, para la que el escritor hizo un recorrido por pueblos perdidos de España acompañado de Jesús Fernández Santos, y que resultaría finalista del Premio Planeta.

Y modernamente, el autor Lorenzo Silva, con su serie de novelas sobre los agentes Rubén Bevilacqua y Virginia Chamorro, es un ejemplo de cómo el Benemérito Instituto puede ser protagonista de la ficción contemporánea. Una pareja formada por estos dos guardias que se afanan en investigar y resolver los casos en los que intervienen. Algunas novelas destacadas que presentan a esta pareja como protagonistas son *La marca del meridiano*, *Las fuerzas contrarias* y *El alquimista impaciente*. Valga como muestra esta última. Un cadáver desnudo, sin rastros de violencia, aparece atado a una cama en un motel de carretera. El sargento Bevilacqua,

un atípico investigador criminal de la Guardia Civil, y su ayudante, la guardia Chamorro, reciben la orden de resolver el enigma. La investigación que sigue no es una mera pesquisa policial. El sargento y su ayudante deberán llegar al lado oscuro e inconfesable de la víctima, a su sorprendente vida secreta, así como a las personas que la rodeaban, en su familia, en la central nuclear donde trabajaba. Y desentrañar un cada vez más complejo y oscuro entramado de dinero e intereses que los llevará a varias ciudades. Pero la clave, como en la alquimia, está en la paciencia; la que necesitarán los investigadores y también la que les faltó, de uno u otro modo, a los personajes con los que se tropiezan en su búsqueda.

En 2012, su novela *La marca del meridiano* le valió el Premio Planeta. En una sociedad envilecida por el dinero sucio y la explotación de las personas, todavía el amor puede ablandar a las fieras. Un guardia civil retirado aparece colgado de un puente, asesinado de manera humillante. A partir de ese momento, la investigación que ha de llevar a cabo su viejo amigo y discípulo, el ya brigada Bevilacqua, abrirá la caja de Pandora: corrupción policial, delincuentes sin escrúpulos y un hombre quijotesco que buscará en el cumplimiento del deber y el amor imposible la redención de una vida fracturada. Ambientada en la Cataluña actual, esta absorbente novela policíaca de Lorenzo Silva, que es maestro indiscutible del género, se adentra más allá de los hechos y presenta un retrato del ser humano ante la duda moral, el propio combate interior y las decisiones equivocadas.

En 2010 Silva fue nombrado Guardia Civil Honorario por su contribución a la imagen del Cuerpo; el autor, en una ocasión, firmó ejemplares de sus obras en un acuartelamiento del Instituto Armado.

* * *

Hoy la imagen de la Guardia Civil está completamente alejada del tópico que durante tanto tiempo pesó sobre el Cuerpo. La ampliación de funciones y ámbitos de actuación, la profesionalidad y la entrega al servicio de sus miembros, la adaptación de sus misiones y su trato a la sociedad moderna la hacen verdaderamente Benemérita. Para cumplir con el cometido que la Constitución le encomienda, entre sus principales competencias se encuentran velar por el cumplimiento de las leyes y las disposiciones generales, mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana, prevenir la comisión de actos delictivos, investigando los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, así como de manera exclusiva le compete la vigilancia del tráfico en las vías públicas interurbanas. Realiza sus competencias en todo el territorio nacional y su mar territorial, a excepción de las capitales de provincia y los términos municipales y los núcleos urbanos que el Gobierno determine que le corresponden al Cuerpo Nacional de Policía. Así, se puede encontrar a la Guardia Civil tanto en núcleos rurales como en núcleos urbanos de gran población. Su doble dependencia militar y civil le da un carácter propio y disciplinado. Todo ello la convierte en uno de los cuerpos policiales más versátiles y más admirados del mundo.



EL SERVICIO AÉREO DE LA GUARDIA CIVIL

(SAER)



El Servicio Aéreo de la Guardia Civil (SAER) tiene como principal labor apoyar a las unidades del Instituto armado, con el fin de mejorar su capacidad operativa a través de los medios aéreos.

El despliegue de medios del SAER son los siguientes:

UNIDAD CENTRAL:

En la Base Área de Torrejón de Ardoz (Madrid) está ubicado el Grupo de Helicópteros (GRUHEL) así como el Grupo de Aviones (GRUPAV), el Grupo de Material (GRUMAT) y por último el Grupo de Instrucción y Adiestramiento (GIA).

UNIDADES PERIFERICAS:

Las Unidades Periféricas en el territorio peninsular e insular y posesiones en el norte de África, se articulan en Sectores Aéreos, Unidades Aéreas y Destacamentos Eventuales en misiones:

SECTOR AÉREO SUR:

- UNIDAD AÉREA DE SEVILLA
- UNIDAD AÉREA DE MÁLAGA
- UNIDAD AÉREA DE ROTA
- UNIDAD AÉREA DE GRANADA

SECTOR AÉREO DE LEVANTE:

- UNIDAD AÉREA DE VALENCIA
- UNIDAD AÉREA DE PALMA DE MALLORCA
- UNIDAD AÉREA DE MURCIA

SECTOR AÉREO DE NORESTE:

- UNIDAD AÉREA DE HUESCA
- UNIDAD AÉREA DE VITORIA

SECTOR AÉREO DE NOROESTE:

- UNIDAD AÉREA DE LEÓN

- UNIDAD AÉREA DE OVIEDO
- UNIDAD AÉREA DE A CORUÑA

SECTOR AÉREO DE CANARIAS:

- UNIDAD AÉREA DE TENERIFE
- UNIDAD AÉREA DE FUERTEVENTURA

DESTACAMENTO EVENTUAL:

- MAURITANIA (Nuadibú)
- CEUTA
- MELILLA
- BENASQUE (HUESCA) solo verano.



Los dos primeros Bö-105 en la plataforma de Cuatro Vientos. / REVISTA FLAPS

Con la creación del Servicio Aéreo de la Compañía en 1972 se configuran en la 4ª Zona cuatro Unidades de Helicópteros periféricas (HUEL), en Sevilla, Cádiz, Granada y Málaga. En 1973 se denomina Sección de Helicópteros y en 1997 se crea el servicio como tal, denominándose Servicio Aéreo de la Compañía (SAER), dependiendo actualmente del mismo las denominadas Unidades Aéreas.

En 24 de junio de 1989 se crea la Unidad de Helicópteros en Sevilla (UHEL 21 SEVILLA) para dar servicio a la costa andaluza como frontera física de la Unión Europea, así como los rescates aéreos en Sierra Nevada, más otras UHEL en Málaga, Granada y Rota (Cádiz) y que más tarde se denominarían Unidades Aéreas

UNIDADES PERIFERICAS DENOMINADAS UHEL, YA DESAPARECIDAS

- UHEL 11 Los Rodeos, (Santa Cruz de Tenerife)
- UHEL 15 Fuerteventura (Las Palmas)
- **UHEL 21 Sevilla**
- **UHEL 22 Málaga**
- **UHEL 23 Rota (Cádiz)**
- **UHEL 24 Granada**
- UHEL 31 Valencia
- UHEL 32 Palma de Mallorca (Balears)
- UHEL 33 Murcia
- UHEL 41 Monflorite, (Huesca)
- UHEL 51 Agoncillo, Logroño (La Rioja)
- UHEL 61 León
- UHEL 62 Asturias
- UHEL 71 La Coruña



Distribución del SAER en la 4ª Zona de la Guardia Civil



Parches de las cuatro Unidades Aéreas de la 4ª Zona

En octubre de 1973 en Granada y Almería se produjeron unas importantes inundaciones y se desplazaron a la zona afectada la sección de helicópteros a través de los BO-105, los cuales fueron los primeros helicópteros adquiridos por Guardia Civil.

Es en el año 2008 es renombra con la denominación Servicio Aéreo de la Guardia Civil, la cual persiste en la actualidad (SAER). El SAER se ve involucrado en la lucha contra el narcotráfico y el tráfico ilegal de personas interviniendo los helicópteros BK-117 comenzando las operaciones en el Estrecho y en Andalucía Oriental

ESTRUCTURA DE ACTUAL DEL SAER: ORGANIZACIÓN CENTRAL ACTUAL

El SAER dispone de un Órgano Central, cuyos objetivos son la coordinación, el impulso, el apoyo y la inspección técnica de las unidades de la organización territorial. Sus áreas de trabajo son el mantenimiento de aeronaves, la planificación de servicios, la coordinación operativa y la formación de sus tripulantes. Se estructuran en:

Agrupación de Vuelo

- Grupo de Helicópteros
- Grupo de Aviones
- Grupo de Drones y Contra Drones

Grupo de Material

Centro de Adiestramiento y Estandarización Aérea

Seguridad de Vuelo

Oficina de Prevención de Riesgos Laborales

Organización Periférica

El Servicio Aéreo de la Guardia Civil dispone de bases en Torrejón (Madrid), Logroño, Tenerife, Huesca, Sevilla, León, Valencia, Málaga, A Coruña, Baleares, Rota (Cádiz), Murcia, Oviedo, Fuerteventura, Granada. Además, en el extranjero existen dos destacamentos, uno en Mauritania (disuelto) y otro en Senegal.

COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL SAER

Las competencias profesionales en el SAER son reguladas por la Orden PCM/509/2020, de 3 de junio, por la que se regulan las especialidades en la Guardia Civil y son las siguientes:

- Mecánico de avión AEMA
- Mecánico de helicóptero AEMH
- Mecánico de aviones AEMAER
- Operador de Sistemas AEOS
- Piloto de avión AEPA
- Piloto de helicóptero AEPH
- Oficial de mantenimiento AEOF

DISTINTIVOS DEL SAER

Los distintivos del SAER se regulan por la Orden General número 4 de 7 de mayo de 2015, sobre uso de distintivos en la Guardia Civil.

DISTINTIVOS DE PERMANENCIA



Distintivo de permanencia aérea

Derecho de uso. Personal que haya permanecido destinado, adscrito temporalmente o en comisión de servicio, durante un periodo mínimo de tres años de forma continuada o en periodos alternos, en el Servicio Aéreo, tanto en el órgano central como en las unidades aéreas de la organización periférica.

DISTINTIVO DE TITULO O DIPLOMA



Distintivo de función mecánicos y operadores aeronaves y sistemas

Personal autorizado: Todos los que estén en posesión de alguno de los diplomas de los cursos de especialización de las modalidades; mecánico de avión (AEMA), mecánico de helicóptero (AEMH), mecánico de aeronaves (AEMAER) y oficial de mantenimiento (AEOF) dentro de la especialidad Aérea (AER).

DISTINTIVO DE FUNCION



Distintivo de función Servicio Aéreo

Personal destinado, adscrito temporalmente o en comisión de servicio, en el Servicio Aéreo tanto en el órgano central, como en las unidades aéreas de la organización periférica.

UNIDADES AÉREAS

Las unidades aéreas adquiridas por el SAER compuestas por helicópteros y aviones, son las que a continuación se detallan.

GRUPO DE AVIONES (GRUPAV)



CASA CN-235MP VIGMA (T.19B)

Este tipo de avión de ala fija de fabricación nacional se adquirieron dos unidades una en el 2008, con cometido de avión de transporte y patrulla marítima (VIGMA y SAR). Su denominación comercial es CN-235. La numeración de ambos aparatos son 09-501 y 09-601 y su denominación militar es T.19B.

En el SAER, los aviones se agrupan en el denominado GRUPAV (Grupo de Aviones de Ala Fija) con base en la BA de Torrejón de Ardoz, para diferenciarlos del Grupo de Helicópteros (GRUHEL). Es de destacar el envío por el Gobierno español de uno de estos aparatos, a Senegal desde el 3 al 16 de febrero 2025 cuya misión fue la vigilancia marítima (VIGMA) en las costas de Senegal. Este despliegue coincidió con el Destacamento Marfil del Ejército del Aire y del Espacio también desplegado en el país, el cual le brindó a aparato de la GC apoyo logístico. La base de operaciones estaba situada en la base francesa de "Escale Aéronautique Commandant Lemaître" situada en el aeropuerto de Blaise Diagne.



CASA CN-235 MP VIGMA / Aeropinakes

BEECHCRAFT SUPER KING AIR 350i (DT.05)

Como ya hemos citado anteriormente, en el Grupo de Aviones de Ala Fija (GRUPAV) del SAER, se encuentra otro avión de ala fija, el Beechcraft Super King Air 350i con denominación militar DT.05 y numeral 09-601. Las funciones del avión son la de transporte y la de vigilancia marítima.



Beechcraft Super King Air 350i / Redacción

Fue adquirida en los Estados Unidos en el año 2020 de segunda mano a través del Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea. Su tripulación la componen dos pilotos (piloto y copiloto) más un operador de sistemas cuya función es el manejo de la cámara Flir y el radar de búsqueda de superficie por medio de una consola, más dos observadores. Puede transportar a cinco personas en calidad de pasajeros.

GRUPO DE HELICOPTEROS (GRUHEL)



Descritos los tres aviones de ala fija que posee la Guardia Civil, nos centramos en los helicópteros, que posee el Instituto armado en un número mayor a los aviones.

MBB KAWASAKY BK 117B (HU.22)



NBB Kawasaki BK-117B

Tres unidades del modelo BK-117 en las versiones A y B. denominados NBB Kawasaki BK-117, fueron adquiridas por la GC cuya denominación militar es HU.22. Entraron en servicio en 1983 en un número de 9 ya todos dados de baja.

En el año 2001 se destinan a patrullas marítimas para vigilar las costas contra la migración irregular, así como el contrabando y el narcotráfico, para lo cual se basan en las Unidades Aéreas de La Coruña, **Sevilla, Rota, Málaga** y Valencia que junto con las patrulleras del Servicio Marítimo de la GC hacían una fuerza ideal para combatir la ilegalidad.

Algunos de estos helicópteros fueron adjudicados para trabajos propios del ICONA. Se procedió a su baja de la última unidad en servicio en febrero de 2026.

MBB BO-105CB (HU.15)



MBB BO-105CB

Un helicóptero legendario en la Guardia Civil es el MBB BO-105CB, de fabricación alemana por la firma Messerschmitt-Bölkow. Es de porte ligero, para el uso policial y de rescate. La denominación militar es la de HU.15 y son adquiridos en el 1973 siendo su primer destino el norte

de España para combatir el terrorismo en Navarra y País Vasco. También es de recordar en ese año la intervención en Granada y Almería en las inundaciones en la que intervinieron los BO-105. En la década de los 80 ya había 14 unidades y en los 90 se compraron dos más, hasta llegar a tener 30 unidades de los que solo quedan 16 aparatos. Algunos de ellos fueron equipados para el rescate de montaña por el Grupo de Rescate Especial de Intervención en Montaña (GREIM). Este aparato estuvo operando en Mauritania, con unos resultados excelentes.

EUROCOPTER AS365N3 DAUPHIN 2 (HU.30)

El Eurocopter AS365N3 Dauphin 2, con un total de cuatro unidades. Su denominación militar es la de HU.30. Su misión es la de vigilancia marítima. Su tripulación la componen 2 pilotos y un operador de sistemas.

Este tipo de helicóptero medio tenía como misión sustituir al BK-117 y su procedencia es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en calidad de cedidos a la Guardia Civil y que habían estado destinados a la inspección pesquera de la Secretaría General de Pesca. Fue en el 2016 cuando se reciben las dos primeras unidades siendo equipados con equipos optrónicos, consolas y torreta Wescam MX-15.



Eurocopter AS365N3 Dauphin 2

EUROCOPTER EC-135 (HU.26)

El Eurocopter EC-135 denominado actualmente como H-135 fue adquirido por la Guardia Civil en el 2003 y denominado militarmente HU.26. Se compraron un total de 13 unidades distribuidas por las distintas Unidades Aéreas del SAER. Dispone de una grúa para rescates para descender en modalidad Fast Rope, así como una torreta FLIR, un foco de iluminación y una plataforma para rapel. Se puede realizar vuelo nocturno con gafas de visión nocturna.



Airbus H-135

El objetivo perseguido con la adquisición de este helicóptero es la sustitución del BO-105. En el año 2018 comienza un periodo de modernización de estos aparatos.

También es de destacar las 9 unidades de la versión **H135 P3H** que se han recibido en el SAER entre el 2022 al 2024, con los nuevos colores corporativos del SAER de la GC.



El H-135 P3H con los nuevos colores del SAER

GRUPO DE DRONES Y CONTRADRONES



El Grupo de Drones y Contradrones de la Guardia Civil, integrado principalmente en el Servicio Aéreo y apoyado por los equipos PEGASO, se encarga de la vigilancia, control y neutralización de aeronaves no tripuladas (RPAS) que supongan una amenaza para la seguridad. Estas unidades, repartidas a nivel nacional, utilizan tecnologías avanzadas para proteger

infraestructuras críticas, controlar espacios operaciones policiales, emergencias e investigación de incidentes aéreos y apoyar en operaciones policiales, emergencia e investigación de incidentes. El Equipo Pegaso de la Guardia Civil dependen orgánicamente del Servicio Fiscal y de Fronteras.

FUNCIONES PRINCIPALES

- **Contradrón (C-UAS):** Detección, seguimiento y, si es necesario, neutralización de drones no autorizados o peligrosos, utilizando el Sistema Global Contra Dron (SIGLO-CD).
- **Vigilancia Aérea:** Control de aglomeraciones, perímetros de seguridad, infraestructuras críticas (aeropuertos, centrales nucleares) y eventos de alto riesgo.
- **Uso Operativo:** Búsqueda de personas desaparecidas, localización de plantaciones de droga, investigación de accidentes y apoyo en la extinción de incendios.



GRUPO DE MATERIAL (GRUMAT)



El **Grupo de Material (GRUMAT)** del Servicio Aéreo de la Guardia Civil (SAER) es la unidad central encargada de la gestión logística, almacenamiento y mantenimiento de primer escalón de las aeronaves. Con base en Torrejón de Ardoz, asegura la operatividad de la flota (helicópteros y aviones) realizando acciones correctivas y preventivas, mientras externaliza los mantenimientos de mayor nivel.

FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL GRUMAT

Soporte Logístico: Se encarga del abastecimiento y almacenamiento de repuestos y material aeronáutico necesario.

Mantenimiento de Primer Escalón: Realiza revisiones técnicas y mantenimiento preventivo/correctivo para asegurar que los helicópteros y aviones estén operativos para el vuelo.

Preparación Técnica: Gestiona la flota, incluyendo los modelos Airbus H135, AS365N3, y los aviones CN235.

Apoyo a Unidades Centrales y Periféricas: Da soporte técnico tanto al Grupo de Helicópteros (GRUHEL) y Grupo de Aviones (GRUPAV) en Torrejón, como a las unidades aéreas periféricas.

Este grupo es fundamental para que el SAER cumpla misiones de vigilancia, rescate y apoyo, garantizando la aeronavegabilidad y seguridad de los equipos

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN (CAES)



El Centro de Adiestramiento y Estandarización Aéreo (CAESA) es el centro docente de perfeccionamiento de referencia para las especialidades de la Guardia Civil en el ámbito del empleo de los medios aéreos. Es concreto es el encargado de definir la formación necesaria para alcanzar y mantener las competencias y aptitudes profesionales propias del Servicio Aéreo de la Guardia Civil y para la obtención de las cualificaciones profesionales de la especialidad aérea, elaborando y, en su caso, impartiendo los correspondientes planes de estudios o programas formativos, así como de la realización de las pruebas necesarias para la evaluación del mantenimiento, y recuperación de dichas competencias y aptitudes.

En 1991 se creó la primera Unidad de Enseñanza del Servicio Aéreo y su principal misión era instruir en vuelo al personal del Cuerpo, tras una instrucción previa de los centros de formación del Ejército de Tierra. En 2001 cambió la denominación de la unidad y pasó a llamarse Centro de Adiestramiento y Estandarización (CAES). Posteriormente, se denominó Grupo de Instrucción y Adiestramiento (GIA). Finalmente, en 2021 se creó CAESA, como centro docente de perfeccionamiento, con una dependencia técnico-docente del Centro de Perfeccionamiento de la Guardia Civil.

MODALIDADES DE LA ESPECIALIDAD AÉREA IMPARTIDAS

Piloto de helicópteros (AEPH)
Piloto de avión (AEPA)
Mecánico de Aeronaves (AMAER).
Operador de sistemas y drones (AEOS)
Coordinadores y planificadores de misiones

50 ANIVERSARIO DEL SAER

En 2023 se cumplieron 50 años de la creación del Servicio Aéreo de la Guardia Civil, creado en 1973 como especialidad en el pilotaje de medios aéreos del Cuerpo de la Guardia Civil.



Emblema conmemorativo del 50 Aniversario

En la actualidad el SAER se despliega, además de en la Base Central de Torrejón de Ardoz, en una serie de Unidades Periféricas que coinciden con su despliegue territorial en las bases de La Coruña, León, Oviedo, Logroño, Huesca, Valencia, Baleares, Murcia, Málaga, Granada, Sevilla, Rota (Cádiz), Tenerife y Fuerteventura. Su despliegue no se limita solo al territorio nacional estando encuadrado en numerosas ocasiones en misiones internacionales.

Para su labor diaria el Servicio Aéreo de la Guardia Civil cuenta con una plantilla cercana a las 500 personas y una flota de diversos helicópteros y aviones antes citados.

En la 4ª Zona de Andalucía de la Guardia Civil, se denomina Sector Aéreo Sur, estando al mando la teniente coronel Susana Espinosa Perea, teniendo bajo su responsabilidad las unidades de Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada.

LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL



Como ya se ha constatado en artículos anteriores, el comienzo de la Guardia Civil fue en 1844 y la forma de desplazarse los guardias civiles en esos comienzos era el caballo o a pie, pues fueron las unidades de caballería e infantería las primeras que se crearon. El medio rural era el primer objetivo de la Guardia Civil, y por tanto para sus desplazamientos se utilizaba la caballería para contrarrestar el bandolerismo.

ANTECEDENTES

A principios del siglo XX comienza la producción de vehículos a motor, y su proliferación por carreteras y caminos. En 1933 se crea el **Cuerpo de Vigilantes de Caminos** como cuerpo civil, uniformado y armado cuyo fin era la vigilancia de carreteras y caminos como policía de carreteras y su composición se componía de un jefe de cuerpo, varios jefes de sección, jefes de grupo y vigilantes y se regían por normas militares y eran conceptuados como agentes de la autoridad.

Finalizada la Guerra Civil en 1939 se crea la Inspección General de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico asumiendo las funciones del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, el cual queda disuelto.

En el año 1941 se crea el **Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico** con componentes de los Cuerpos de Seguridad y Asalto y el de Vigilantes de Caminos siendo un cuerpo de carácter y organización militar y sujeto al código castrense. La Ley 47/1959 de 30 de julio crea la Dirección General de Tráfico siendo competente en la regulación del tráfico constituyéndose la **Jefatura Central de Tráfico** atribuyéndose a la Guardia Civil la regulación y vigilancia del tráfico creándose las **Jefaturas Provinciales de Tráfico** para así dar ser servicio a todo el país.

En 1959 se crea la **Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil** por la Orden General nº32 de 26 de agosto de 1959 cuyo objetivo era la vigilancia, protección y auxilio en vías públicas. En ese mismo año se crea la **Escuela de Tráfico de Mérida** para formar al personal especialistas de la Guardia Civil encargados de la vigilancia y control de tráfico, denominada Agrupación de Tráfico. Otro centro de formación fue la **Academia Regional de El Escorial** en Madrid.



Distintivo del Curso de Agrupación de Tráfico

No fue hasta el comienzo de la década de los años 60 cuando se adquiere la flota de vehículos para dar servicio al todo el país, y destinados a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Se adquirieron motocicletas de la marca Lube (32 unidades) y Sanglas 400 (30 unidades).

LOS PRIMEROS VEHÍCULOS

Se adquirieron vehículos por la Guardia Civil para el traslado de personal y para dar apoyo a los diferentes servicios de la Institución, a través del Parque Móvil del Servicio de Material Móvil - Automovilismo- creado en 1922 así como diversas bicicletas de la Sección de Velocipedistas.



Vehículo del Parque Móvil de Asturias trasladando a un coronel. Año 1930



Dos vehículos Mercedes del Parque Móvil de la Guardia Civil

Los primeros vehículos adquiridos para la Guardia Civil en la década de los 60, fueron:

- Seat 1400 B / LandRover Defender / Renault 10 / Seat 124

Década de los 70:

- Seat 127 / Renault 4 / Citroen 2 CV / Seat 131

Década de los 80 y 90:

- Seat Ritmo / Talbot Horizon / Chysler 150 / Nissan Patrol / Citroen ZX / Nissan Almera / CitroenXantia / Peugeot 406 / Renault Laguna / Ford Mondeo / Citroen C5 / Puegeor 306 / Renault Megane / Peugeot 307 / Land Rover Santana / Nissan Terrano / Jeep Compass / Nissan X-Trail

Década del 2000:

- Fiat Croma y Ulysse / Alfa Romeo 156 / Alfa Romeo 159/ Seat Exeo/ Peugeot 407

FLOTA RECIENTE

Aproximadamente el parque móvil de la Guardia Civil cuenta con más de 20.000 unidades, equipados con ordenadores a bordo, equipo de transmisiones, cargadores de linternas, focos de iluminación, etc. Estos vehículos se pueden comprobar en el Catálogo de la Subdirección General de Contratación Centralizada de Suministros, Obras y Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (SGCCSOS).

La renovación de los vehículos de la Guardia Civil suelen ser cada cinco años y los de motor cada seis años, en los que se encuentran motocicletas, todoterrenos, furgones, monovolúmenes y compactos que se emplean como coches radar camuflados.

Citamos a continuación los vehículos:

Alfa Romeo Stelvio / Citroën C4 / Toyota RAV4 Hybrid. / Citroën C4 Spacetourer. / Toyota LandCruiser./ Land Rover Discovery / Jeep Compass / Seat León ST / Toyota Prius híbrido./ Renault Kadjar /Fiat Talento

MOTOCICLETAS

Las primeras motocicletas empleadas por la Guardia Civil fueron la Harley Davidson, la Enfield 350 de la década de los años 30. Después siguieron las Sanglas 400, Guzzi y BMW R80, Yamaha XJ 650, Honda ST 1300, BMW 850 EVO y la Yamaha FJR 1300, BMW R 1200 RT. Las primeras estaban dotadas algunas con sidecar, en la que podían trasladar hasta 3 guardias.



Motocicleta con sidecar del Parque Móvil / Guardia Civil



BMW R 1200 RT / AUTONOCION.COM

Respecto a las motos todo terreno, tenemos que citar a Bultaco, Montesa, Ossa, y Yamaha dentro del denominado **Patrullas de Todo Terreno**, y que después recogería el testigo el **Seprona** (Servicio de Protección de la Naturaleza). También es de citar a los Kodiak 700 (quads TT).



Motocicleta todo terreno Montesa / Guardia Civil

ESCUELA DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

El pasado 25 de noviembre 160 alumnos de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil radicada en Mérida, y pertenecientes al Curso de la Especialidad de Tráfico en su modalidad de Dirección Nivel A y alumnos del IX Curso de la Especialidad de Tráfico en la modalidad de Motorista recorrieron las provincias de Córdoba, Badajoz y Jaén acompañados de vehículos de apoyo.



Momento del recorrido por Córdoba / DIARIO DE CÓRDOBA

FLOTA ELÉCTRICA

Las nuevas tecnologías llegan también al PGC como son los vehículos eléctricos como el híbrido Toyota Rav4. Se prevé la adquisición de 5800 vehículos eléctricos y 3300 puntos de recarga en los 1292 cuarteles de la Guardia Civil, tanto para el CNP como para la GC. Otro vehículo eléctrico es el Mitsubishi Eclipse Cross PHEV híbrido enchufable y que cuenta con motor térmico y dos eléctricos que generan una potencia de 230 caballos, la batería de este modelo es de 13,8 kWh que le permite una autonomía de hasta 55 km.



Toyota Rav4 / FLICKR

Otro vehículo es el Citroën e-Berlingo, versión eléctrica de la célebre furgoneta, este vehículo cuenta con un motor de 136 caballos, que incorpora una batería de 50 kWh, que le permite una autonomía de hasta 275 kilómetros.

ESPECIALIDAD Y SUS MODALIDADES

Tráfico (TR)

- Dirección (TRD)
- Motorista (TRM)
- Atestados (TRA)

DISTINTIVOS DE LA AGRUPACION DE TRÁFICO

La Orden General número 4 de 7 de mayo de 2015, regula los el uso de distintivos en la Guardia Civil y respecto a la Agrupación de Tráfico, a utilizar y son los siguientes:

DISTINTIVO DE FUNCION



TRÁFICO

Descripción:

Óvalo de sinople sobre el que se ve un águila dorada con las alas extendidas y levantadas en alto, la cola esparcida y la cabeza de perfil y mirando a su diestra. Sobre ésta una cruz-espada de Santiago con los extremos de los brazos flordelisados de gules y encima un rombo de gules fileteado en oro con el escudo de la Guardia Civil, también en oro. El águila lleva entre las alas la corona real. El cerco exterior dorado es de 2 milímetros de ancho, calado y sujeto por las letras "GUARDIA CIVIL" en el jefe, y "TRÁFICO" en la punta, también de oro, y dos ramas de laurel de sinople a los lados. Todo el conjunto forma una figura ovalada de 54 milímetros de altura por 40 milímetros de ancho.



MATERIAL MÓVIL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable, una rueda dentada con un ala de ángel, todo ello en plata. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



TRÁFICO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sinople, una carretera de sable colocada en banda, surmontada de una estrella de oriente de oro, y acompañada de un casco de motorista en su color. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.



CONDUCTOR / MOTORISTA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata un volante en sable. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Conductor Motorista.



JEFE DE DESTACAMENTO DE MATERIAL MÓVIL

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de púrpura un volante y una rueda dentada acolados y ambos de plata. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Jefe de Destacamento.



MECÁNICO DE AUTOMÓVILES

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sable una rueda dentada de plata. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Mecánico de Automóviles.



TRÁFICO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de sinople, una carretera de sable colocada en banda, surmontada de una estrella de oriente de oro, y acompañada de un casco de motorista en su color. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de cualquiera de los cursos de esta especialidad.

BIBLIOGRAFIA

- <https://especialidadesguardiacivil.es/servicio-de-automovilismo>
- Automocion.com / Coches de la Guardia Civil más emblemáticos: ¿Qué modelos ha conducido la Benemérita? 14 abril, 2022 Álvaro Prieto Amaya

EL SERVICIO MARÍTIMO DE LA GUARDIA CIVIL EN LA IV ZONA (SEMAR)



El **Servicio Marítimo de la Guardia Civil (SEMAR)** comienza su actividad entre 1991 y 1992, para realizar actividades en el medio subacuático, la custodia de costas, y el control de la inmigración irregular, organismo éste que depende de la Jefatura Fiscal y de Fronteras. El SEMAR fue creado por un RD 246/1991, de 22 de febrero y actualmente su flota de patrulleros que compone el SEMAR ronda las 150 embarcaciones de diverso porte, distribuidas por toda la costa nacional. Se crea para ello la especialidad de patrón, mecánico y marinero, los cuales formarían las tripulaciones de las primeras patrulleras adquiridas para el Cuerpo, habilitándose cuatro bases primarias para ello, Cartagena, La Coruña, Barcelona y Santander.

Solo se comenta en este artículo las embarcaciones del SEMAR destinadas en las costas de la IV Zona de la Guardia Civil.

Fueron las patrulleras ligeras **Rodman 55M** las primeras que prestarían el servicio en un número de 14 unidades de las que quedan en servicio 5. Alcanzaban los 35 nudos de velocidad y se fabricaron en el astillero Rodman Polychips SL. Siguieron las patrulleras **Bazan Saeta 39** fabricadas por los astilleros Bazán las cuales alcanzaban los 38 nudos. Estas últimas se adquirieron 12 y quedan en servicio 5.



Patrullera Rodman 55M



Patrullera Bazán Saeta 39

Se habilitaron bases de operaciones, y estos dos tipos de patrulleras fueron las primeras destinadas a puertos andaluces, a fin de controlar sus costas. A continuación, relacionamos las patrulleras destinadas solo en los SMP de Andalucía.

PATRULLERA CLASE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
RODMAN 55M	M02	HUELVA	1991
RODMAN 55M	M05	ALMERIA	1991
RODMAN 55M	M12	ALGECIRAS	1993
SAETA 39	L02	EST.NA. PUNTALES	1992
SAETA 39	L09	ALGECIRAS	1995

Una Rodman 55 fue enviada al Rio Guadalquivir en Sevilla, para dar servicio de protección a la EXPO'92 en 1992, y otra a las Olimpiadas de Barcelona del mismo año.

La inmigración comienza a despuntar en el estrecho de Gibraltar y en el Mediterráneo en general. Se crean 24 Servicios Marítimos Provinciales (SMP) y 2 Grupos Marítimos uno de ellos el denominado Grupo Marítimo del Estrecho, ubicado en Cádiz. Destacan los SMP de Algeciras y Almería por el elevado número de inmigrantes que quieren llegar a España con recuperación de cadáveres e inmigrantes al borde de la extenuación.

En 2020 aparece el RD 734/2020 por el que se reestructura el Ministerio del Interior, y en base a ello, se crea el Mando de Frontera y Policía Marítima siendo su brazo ejecutor la Jefatura de Costas y Policía Marítima y de esta Jefatura depende el Servicio Marítimo de la Guardia Civil, regulando las especialidades del SEMAR así como su organización.



El Servicio Marítimo Provincial en Andalucía, se compone de los puertos de Algeciras, Huelva, Cádiz, Málaga, Benalmádena, Granada, Motril y Almería, así como un Grupo Oceánico en Cádiz. A las patrulleras citadas anteriormente le han seguido otras más modernas y con más medios tecnológicos.

A continuación, relacionamos las patrulleras destinadas a los SMP en las costas andaluzas:

PATRULLERA CLASE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
AISTER RAL 850-ZSF	S17	CADIZ	2011
CLASE S-18	S21	CADIZ	2015
CLASE S-18	S11	CADIZ	2014
CLASE S-18	S23	MALAGA	2015
CLASE S-18	S24	MOTRIL	2015
CLASE S-18	S25	HUELVA	2015
CLASE S-18	S26	HUELVA	2015
DUARRY MEGATECH 12 CABIN	S15	CADIZ	2010
AISTER RAL-1100 ZSF OPEN	S39	ALMERIA	2019

Las patrulleras ligeras de la clase **Aister Ral 850-ZSF** alcanzan una velocidad de 45 nudos y fueron construidas en los Astilleros Térmicos de Galicia SA. De este tipo de patrullera solo se construyeron dos.



Aister Ral 850-ZSF

Las patrulleras ligeras semirrígidas de la **Clase S18** fueron construidas por el Astillero Naval del Principado, SA. Se construyeron 19 unidades y a partir de la S29 hasta la S36 son cabinadas.



Semirrigida S18

Las patrulleras ligeras clase **Duarry Megatech 12 Cabin**, es del tipo semirrígida y se construyeron 6, todas en servicio. Pueden llevar hasta 12 personas.



Clase Duarry Megatech 12 Cabin

La patrullera ligera **Clase AISTER RAL-1100 ZSF Open** alcanza una velocidad de 50 nudos y ha sido fabricada por Astilleros Aister Aluminium Shypard en un número de 3 unidades.



Clase AISTER RAL-1100 ZSF Open

Otro tipo de patrulleras medianas, en puertos andaluces, son las de **clase Rodman 55HJ RIO ARBA**. Alcanzan una velocidad de 50 nudos y fueron construidas por los astilleros RODMAN POLYSHIPS, SL y con una línea muy aerodinámica, se construyeron 17 unidades.



G.MORENO

Clase Rodman 55HJ RIO ARBA

CLASE PATRULLERA MEDIA	NOMBRE	NUMER AL	PUERTO BASE	AÑO
RODMAN 55HJ	RIO ARBA	M17	BENALMADENA	2003
RODMAN 55HJ	RIO BERNESGA	M19	EN PUNTALES	2004
RODMAN 55HJ	RIO GUADALOBON	M21	HUELVA	2004
RODMAN 55HJ	RIO CEDENA	M22	ALGECIRAS	2004
RODMAN 55HJ	RIO GALLO	M26	MALAGA	2005
RODMAN 55HJ	RIO GILOCA	M27	ALMERIA	2005
RODMAN 55HJ	RIO ARAGON	M28	MOTRIL	2005
RODMAN 55HJ	RIO ULLA	M20	EN PUNTALES	2005

También se dotan de la patrullera mediana, de reciente entrega al SEMAR, de la clase **INTERCEPTOR AISTER HS60**. De línea aerodinámica, están propulsadas por dos hidrojets que alcanzan los 60 nudos. Llevan a bordo un lazagranadas automático de 40 mm



INTERCEPTOR AISTER HS60

CLASE PATRULLERA MEDIA	NOMBRE	PUERTO BASE	AÑO
AISTER HS60	RIO FLUMEN	ALGECIRAS	2023
AISTER HS60	RIO CORNEJA	HUELVA	2023
AISTER HS60	RIO IRO	CADIZ	2024
AISTER HS60	RIO TIETAR	ALGECIRAS	2024
AISTER HS60	RIO GUADALMEDINA	MALAGA	2025

La patrullera media de la clase **RODMAN 66**, alcanza una velocidad de 30 nudos y dispone de una tripulacion de 16 miembros. Se construyeron 11 unidades en los astilleros RodmanPolychips.



CLASE PATRULLERA MEDIA	NOMBRE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
RODMAN 66	RIO TER	M43	BENALMADENA	2010
RODMAN 66	RIO GENIL	M44	MOTRIL	2010
RODMAN 66	RIO NACIMIENTO	M46	ALMERIA	2010
RODMAN 66	RIO IRATI	-----	CADIZ	2023

La patrullera mediana **clase Alusafe 1500 Mk.II** se recibieron 4 unidades. Con tres tripulantes alcanza los 36 nudos y se fabricaron en los astilleros Auxiliar Naval del Principado, S.A.



Alusafe 1500 Mk.II

CLASE PATRULLERA MEDIA	NOMBRE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
ALUSAFE 1500 MK II	CABO DE GATA	M41	ALMERIA	2008
ALUSAFE 1500 MK II	RIO TORMES	M42	ALGECIRAS	2008

Patrullera Gondan 21 fabricadas por Astilleros Gondan. Se dotan de 5 unidades construidas en fibra y alcanzan una velocidad de 36 nudos propulsadas por hidroyets.



Gondan 21

CLASE PATRULLERA MEDIA	NOMBRE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
GONDAN 21	RIO BELELLE	M55	CADIZ	2015
GONDAN 21	RIO AGUEDA	M56	ALGECIRAS	2015

De la **patrullera Bazan IVP**, solo se construyó una unidad, con un alcance de 20 nudos. Entro en servicio en 1999 y se desguazó en el 2018.



Bazán IVP

CLASE PATRULLERA MEDIA	NOMBRE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
BAZAN IVP	SALEMA	A01	ALGECIRAS	1999

Las **patrulleras Rodman 101**, se construyeron en número de 15, utilizadas por el Servicio de Vigilancia Aduanera y por la Armada y exportada a varios países.



Rodman 101

CLASE PATRULLERA MEDIA	NOMBRE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
RODMAN 101	RIO ALMANZORA	A08	ALMAERIA	2003
RODMAN 101	RIO CABRIEL	A11	EN PUNTALES	2004
RODMAN 101	RIO GUADIANA	A16	HUELVA	2006
RODMAN 101	RIO GUADALETE	A18	ALGECIRAS	2009

Las patrulleras de altura **clase Guardamar / H35 Patrol** fueron fabricadas por los Astilleros Armón en número de 5 unidades. Su propulsión es híbrido diésel-eléctrico.



Clase Guardamar

CLASE PATRULLERO OCEANICO	NOMBRE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
GUARDAMAR / H35	RIO ARLANZA	A21	ALGECIRAS	2019
GUARDAMAR / H35	RIO SIL	A22	ALGECIRAS	2022

El **patrullero oceánico Rio Segura**, se construyó por Astilleros Gondán de Figueras, y dispone de dos hélices azimutales Schottel que actúan como timones. Dado de alta 2010. Fue el primer buque oceánico del SEMAR. Dispone de capacidad aérea.



Patrullero Rio Segura

CLASE PATRULLERO OCEANICO	NOMBRE	NUMERAL	PUERTO BASE	AÑO
OPV	RIO SEGURA	-----	EN PUNTALES	2010

Se ha de especificar que existen una serie de patrulleras y buques del SEMAR que no se citan, por no estar destinados al servicio, en la demarcación de las costas de Andalucía, los cuales son:

- Rodman 55HJ CANARIAS (2 unidades)
- Rodman 58 (1 unidad)
- Alusafe 2100 (8 unidades)
- Rodman 82 (3 unidades)
- “Rio Segre” patrullero de altura (único en su clase)
- “Rio Tajo” (único en su clase)
- “Rio Miño” (único en su clase dado de baja)

ESPECIALIDAD Y SUS MODALIDADES

Especialidad Marítima (MAR)

- Patrón de embarcaciones (MARPE)
- Mecánico – Marinero (MARME)
- Mecánico de mantenimiento (MARMT)
- Capitán/oficial de sección de puente oceánico (BOPU)
- Jefe/oficial de máquinas de buque oceánico (BOMQ)

DISTINTIVOS DEL SERVICIO MARITIMO

La Orden General número 4 de 7 de mayo de 2015, regula los el uso de distintivos en la Guardia Civil y respecto al Servicio Marítimo los distintivos corporativos a utilizar son los siguientes:

DISTINTIVOS DE PERMANENCIA



MARÍTIMO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur, un ancla romana, de oro. El jefe de azur cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

DISTINTIVOS DE TÍTULO O DIPLOMA



MARÍTIMO

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azur, un ancla romana de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma de Patrón de Embarcación o Mecánico Marinero del Servicio Marítimo.

EL BOM “DUQUE DE AHUMADA”



TENIENTE CORONEL D. EDUARDO LOBO ESPINOSA

El teniente coronel D. Eduardo Lobo Espinosa es el actual comandante del buque oceánico multifunción (BOM) “Duque de Ahumada” y Jefe del Grupo Marítimo del Estrecho, adscrito a la Jefatura del Servicio Marítimo. Ingresa en la AGM en 1988. Estuvo destinado en las Comandancias de Guipúzcoa, Cantabria, Almería y Huelva, así como en el Servicio de Costas y Fronteras como Jefe de Sección, y Jefe de Área en la D.G. de RR.II. y Extranjería. Jefe de Unidad Vigilancia Marítima Costas y Fronteras. Oficial de Enlace en JIATF-South, Key West (Florida), EEUU y Jefe de Sección en el SEMAR así como Jefe de Grupo Marítimo del Estrecho. Está en posesión de diversos cursos y condecoraciones nacionales e internacionales. Ha participado en diversas operaciones y misiones internacionales.

El nuevo buque BOM “*Duque de Ahumada*” (Buque Oceánico Multifunción) botado el 18 de septiembre de 2025, se puede decir que es actualmente el buque insignia del SEMAR. Este buque construido por el astillero del Grupo Armón en Vigo con la nomenclatura V-148, luce los nuevos colores corporativos del SEMAR y opera en el Grupo Marítimo del Estrecho con base de operaciones en Cádiz (Zona Franca del puerto).

La misión del BOM es la realización de operaciones de vigilancia de fronteras, lucha contra el narcotráfico, control de la inmigración irregular y protección del medio marino.

El costo del buque, ha sido sufragado en un 90% por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas de la UE (Frontex), encargada de coordinar y apoyar la gestión de las fronteras exteriores de los estados miembros de la Unión Europea, para lo cual ha de estar cuatro meses del año al servicio de Frontex en misiones internacionales.



El “Duque de Ahumada” atracado a puerto / SEMAR

Este buque sustituye a otro ya con bastantes años de servicio y dado de baja en el SEMAR, el “Rio Miño”. Cada 15 días de navegación se procede al relevo de la tripulación, aunque el buque tiene autonomía para navegar durante un mes sin tocar puerto.



Logo Frontex



El buque oceánico multipropósito “Duque de Ahumada” visto por la banda de estribor / SEMAR

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Eslora Total.	82,15 m.	Tripulación	44 p.
Eslora entre PP.	73,20 m.	Pasajeros	12 p (16 max)
Manga	14,00 m.	Velocidad máx	19,2 kn
Puntal (Cbta. Ppal)	6,00 m.	Velocidad de servicio	14,0 kn
Puntal (Cbta. Sup.)	8,60 m.	Arqueo Bruto	2752 GTs
Calado máx	4,66 m.	Autonomía	11000 nm

NOTACIÓN DE CLASE

Lloyd's Register: +100A1 SSC Patrol Mono, G6, MCH, UMS, EGCN(SCR).

ZONAS DE ALOJAMIENTO

Cubierta de doble fondo: 3 camarotes con espacio para 3 personas cada uno y un camarote cuádruple.

Cubierta principal: 5 camarotes con espacio para 2 personas cada uno.

Cubierta de botes: 12 camarotes con espacio para 2 personas cada uno.

Cubierta de oficiales: 11 camarotes individuales.

- Amplia cocina y espacio dedicado exclusivamente a la zona de comedor de la tripulación a bordo.



- Diferentes áreas de recreación entre la cubierta superior y la de oficiales. Sala España de recreo para la tripulación.



- Espacio de lavandería separado ubicado en la cubierta de doble fondo.
- Instalaciones deportivas separadas ubicadas en la cubierta principal.



INSTALACIONES DE TRASLADO DE PRISIONEROS

El barco tiene una sala dedicada al transporte de prisioneros a bordo. Esta sala está ubicada en la cubierta de doble fondo, tiene dos celdas separadas y una sala de vigilancia dedicada.

RECUPERACIÓN DE NÁUFRAGOS

El barco cuenta con un espacio dedicado al alojamiento de náufragos. Este espacio se encuentra en la sección de popa del barco, en la cubierta principal, y cuenta con áreas separadas para el alojamiento de mujeres y niños, baños dedicados y una morgue. El barco cuenta con dos zonas de rescate separadas, una a cada lado, con muy fácil acceso al agua.



HELIPUERTO

El buque dispone de un helipuerto en la parte de popa del buque, despejado por ambos lados y popa del buque, facilitando las maniobras de aproximación de los helicópteros. Esta cubierta confiere al buque una gran versatilidad, permitiendo tareas de reabastecimiento por aire en el mar sin tener que tocar tierra.

INTERVENCIÓN Y RESCATE

El buque cuenta con dos embarcaciones de tipo RHIB (Rigid Hull Inflatable Boat) diseñadas para realizar operaciones de rescate, interceptación, inspección y abordaje en el mar, transportando a los miembros del grupo de intervención que pueda transportar el buque. La embarcación más pequeña está propulsada por motores intraborda que le permiten alcanzar velocidades de más de 40 nudos. La embarcación más grande está propulsada por dos motores fuera de borda que le permiten alcanzar velocidades de hasta 60 nudos.

CAPACIDAD DE CARGA DE LA CUBIERTA:

El buque tiene espacio para acomodar hasta 4 contenedores de 20 pies cada uno en cubierta. Además, el buque cuenta con una bodega situada en la proa de la embarcación.

El buque dispone también de los siguientes aparatos de elevación:

- Una grúa para la carga de equipos, suministros y repuestos en las bodegas de proa, con una elevación de 3,8 toneladas a 7,8 m.
- Una grúa de pluma articulada para el manejo de contenedores, con una elevación de 10.0 toneladas a 8.0 m.

CAPACIDADES:

Combustible	580,0 m ³	Sentinas.....	21,1 m ³
Aceite.....	13,0 m ³	Aceite sucio.....	13,0 m ³
Agua dulce.....	147,0 m ³	Aguas negras.....	30,3 m ³
Agua de lastre.....	181,0 m ³	Lodos	7,48 m ³

MAQUINARIA PROPULSORA

- 2 x Motores principales MAN 12V175D, 2220 kW @ 1900rpm.
- 2 x Cajas Reductoras Reintjes LAF 1173 i = 8.778 TDF.
- 2x líneas de eje Reintjes/Berg, hélice de paso controlable, hélice de 4 palas Ø 2900mm, 216 rpm.
- 1 x Hélice de proa FP Fluidmecánica/Marelli, 475 kW @ 1500 rpm.

PLANTA ELÉCTRICA

- 3 x GRUPOS ELECTRÓGENOS:
 - VOLVO PENTA D16, 532 kW @ 1500 rpm.
 - Alternador Leroy Somer S6LM-D4; 507 kWe / 1500 rpm / 400VAC / 50Hz.
- 1 x GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA

OTROS EQUIPOS

- Sistema de agua nebulizada para zonas de alojamiento y maquinaria, ULTRAFOG.
- 2x Aletas de estabilización, tipo plegable, Kongsberg Aquarius 25.

LA GUARDIA CIVIL AUXILIAR



No hace tanto tiempo, aunque pareciera lo contrario, que no era extraño encontrarse con Guardias Civiles muy jóvenes que portaban boina y camisa caqui y, generalmente, arma larga. Eran los Guardias Civiles Auxiliares, creados mediante el Real Decreto 3543/1981, de 30 de octubre, que regulaba la prestación del Servicio Militar por medio del Voluntariado Especial en la Guardia Civil. El breve preámbulo del texto legal justificaba la creación del Guardia Civil Auxiliar en la necesidad de aumentar la plantilla y no incrementar en lo posible el gasto presupuestario, debido a la asunción de nuevas tareas y misiones encomendadas al Cuerpo.

Sin embargo, la motivación más importante para la mayoría de nosotros estaba contemplada en la primera frase del segundo párrafo del mencionado Real Decreto: *“El Cuerpo de la Guardia Civil que, desde su fundación en mil ochocientos cuarenta y cuatro, ha venido sirviendo a la Patria con abnegación y eficacia...”*

“Servir a la Patria con abnegación y eficacia” vistiendo el uniforme verde oliva, era nuestro anhelo. Aun en aquella situación tan complicada de una España, y en especial una Guardia Civil, especialmente golpeada por el terrorismo, mermaba la ilusión de aquellos jóvenes –de 17 años en adelante– por pertenecer a un Cuerpo cuyas condiciones de vida eran duras y austeras.



1ª Promoción de Guardias Civiles Auxiliares / REVISTA GUARDIA CIVIL

Para ingresar era necesario superar una oposición muy similar a la de los aspirantes a Guardia Civil profesional. Tras ser admitidos, los aproximadamente 22.000 miembros de las 35 promociones, en realidad 37 pues hubo dos que se desdoblaron, fueron ingresando en la Academia de Guardias Auxiliares, para ser formados inicialmente en Úbeda, y poco después, hacerlo en la nueva academia de Baeza, ambos, lugares de formación de muchos Guardias Civiles. Conviene recordar que aquellas primeras promociones contaron para ser instruidas con miembros activos del GAR (el entonces Grupo Antiterrorista Rural), lo que hace suponer la exigencia de dicha formación.

El periodo académico contaba con un intenso programa teórico y práctico como la Formación Policial, Reales Ordenanzas, Legislación, Formación Física, Armamento, la Cartilla... Todas las materias había que superarlas mediante la realización de exámenes, y solamente si éstos eran superados se salía nombrado Guardia Civil Auxiliar.



Cartel publicitario del Guardia Civil Auxiliar

Tras el periodo de formación inicial, aquellos chicos que entrábamos mayoritariamente entre los 17 y 18 años, nos incorporábamos a nuestros destinos que se distribuían por la gran mayoría de unidades de la Benemérita y la práctica totalidad del territorio español. Rápidamente se hizo frecuente ver a aquellos “guardias de la boina” en Casas-Cuartel, Comandancias, Academias, Destacamentos de Tráfico, prisiones, edificios oficiales que habían de ser custodiados —el mismo Palacio de la Moncloa—, y por supuesto en la propia Dirección General. Aquellos Guardias Civiles Auxiliares cariñosamente apodados “pitufos” se integraron rápidamente en la vida cotidiana de la Guardia Civil. Un elevado número de servicios eran comunes a los profesionales, de conformidad con el Real Decreto de creación:

Artículo sexto.-

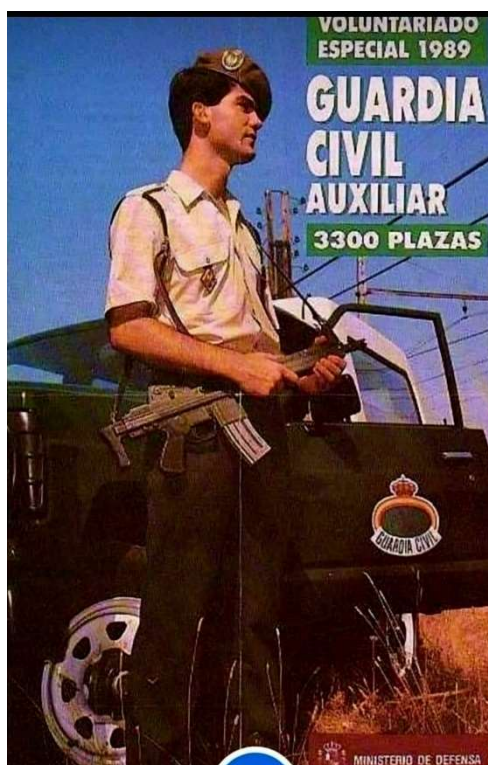
Uno. Los servicios que desempeñará el Guardia Civil Auxiliar serán aquellos que, siendo propios de la Guardia Civil revistan carácter militar, los que puedan realizar encuadrados en Unidades y los auxiliares que presten en los Puestos.

Dos. En el desempeño de estos servicios tendrán, a todos los efectos, la misma consideración que el Guardia Civil profesional.



Guardias Civiles Auxiliares alumnos. Foto: Jaime Fotógrafos (Baeza)

En la práctica y en muchos destinos, éramos uno más. Esta situación era propiciada por la especial circunstancia en la que se desarrollaba el Servicio, en especial en las Casas-Cuartel y Destacamentos de Tráfico donde se producía una integración casi familiar. El azote del terrorismo, tan activo en aquellos años, propició aún más el acogimiento de estos Guardias Civiles Auxiliares.



El Real Decreto de creación, determinó que los Guardias Civiles Auxiliares percibieran un salario mensual que consistía en el cincuenta por ciento de las retribuciones básicas mensuales de los Guardias Civiles Profesionales, pero aunque lícita, fue la menor de las motivaciones para acudir a aquella llamada al Servicio.



Corpus en Baeza /Jaime Fotógrafos (Baeza)

El ser Guardia Civil Auxiliar constituyó una autentica escuela de ciudadanía para muchos, en la que quedaron implantados los valores que conforman la Institución, siendo una cantera magnífica para el Cuerpo. Tan es así que alrededor de 12.000 de aquellos “Auxis”, de los 22.000 que acudimos a la llamada, permanecieron en el Cuerpo accediendo a la condición de profesional y, estoy seguro que del resto, muchos lo hubieran sido.



Jura de Bandera Guardias Civiles Auxiliares

La extinción de esta figura, a finales de los años 90 del siglo pasado, fue la inevitable consecuencia de la conclusión del servicio militar obligatorio, que ya iba vislumbrándose en aquella época. El Guardia Civil auxiliar desapareció sin estridencias, con el simple cese de convocatorias para cubrir dichas plazas.

En principio, el camino natural del Guardia Civil Auxiliar era permanecer en el Cuerpo, pasando a ser Profesional. Lo cierto es que para unos fue la puerta de acceso a la Benemérita y para otros una experiencia vital que aprovecharían allí donde sus vidas les llevara en las más variopintas profesiones, ingresando en otros cuerpos policiales, o en las Fuerzas Armadas, pero eso sí, todos, siempre con la intención de seguir sirviendo a España. Me atrevo a decir, sin excepción, que todos mantenemos el brillo en los ojos cada vez que escuchamos decir Guardia Civil. Tenemos la gran suerte de que alguno ha hecho una estupenda carrera, lo que constituye todo un legítimo orgullo para todos nosotros. Sé que ya hay un Coronel del Cuerpo que comenzó su carrera como Guardia Civil Auxiliar, políticos, abogados, médicos, periodistas, industriales, agricultores, electricistas... Pero si les preguntamos, probablemente, su mayor orgullo es haber vestido el uniforme verde oliva, ese mismo uniforme que algunos perdieron, otros tuvieron que entregar y otros nos las apañamos para conservarlo como el tesoro más preciado. Ese mismo uniforme que tantos y tantos Guardias Civiles honraron dejando su vida en acto de Servicio a España y sus gentes.



Tras unos años en los que parecía que los Guardias Civiles se habían diluido en la historia de la Benemérita, sin embargo y por extrañas coincidencias, con la aparición de las nuevas tecnologías, en el mes de abril del año 2008 comenzaron a publicarse en una bitácora, en internet, pequeños artículos que pretendían ordenar el relato de lo que fuimos, y éramos los Guardias Civiles Auxiliares. Al tiempo, otros viejos auxiliares, entre ellos Guardias en activo, estaban pensando en la forma de perpetuar, de alguna forma, nuestra memoria mediante la creación de un distintivo propio para todos aquellos jóvenes que había pasado por la Guardia Civil.

Esa legítima reivindicación supuso un gran impulso para la causa de recuperar un trozo de historia de la Benemérita que, a nuestro juicio, no fue menor. Apariciones en medios digitales, en las secciones de cartas al director de los grandes periódicos nacionales, o las decenas de reseñas en prensa regional dieron el impulso necesario a aquella labor tan de justicia. En el año 2010, la propia Institución, a instancias de un grupo de antiguos auxiliares, realizó un emotivo y gran acto en la Academia de Baeza, donde cientos de antiguos Guardias Civiles Auxiliares nos dimos cita para renovar nuestro juramento a la Bandera, honrar a los Guardias Civiles de todos los tiempos y volver a pisar aquella Academia que hiciera de nosotros verdaderos ciudadanos.

Aproximadamente cuarenta años después de la publicación del Real Decreto que mencionábamos al principio, la Guardia Civil tomó el testigo de ubicarnos en su Historia, interesándose por nosotros y nuestras circunstancias siendo fuente de artículos en la Revista Oficial del Cuerpo, su página web oficial y, lo que supuso un verdadero reconocimiento a la labor de aquellos chavales, que hoy ya no lo somos tanto, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil del martes 16 de agosto de 2022, de la Resolución 3669 por la que se crean nuevos distintivos de función, de permanencia, de título o diploma y de mérito, dando carta de naturaleza al distintivo de mérito para aquellos que prestaron su servicio militar como Guardias Auxiliares en la Guardia Civil.



Acto de homenaje a los caídos. Guardias Auxiliares

Y lo anterior no empaña lo que aprendimos de nuestros Guardias mayores y que no es otra cosa que *“El Guardia Civil no hace más que cumplir con su deber; y si algo debe esperar de aquél a quien ha favorecido, debe de ser solo, un recuerdo de gratitud”*.



Placa conmemorativa Academia de Guardias de la Guardia Civil de Baeza

Por último, en estos años de recuperación de nuestra historia, también hemos perdido a compañeros en el camino. Sirva de pequeño homenaje este artículo a todos ellos, desde la seguridad que nuestra Patrona, la Virgen del Pilar los alberfa bajo su manto.

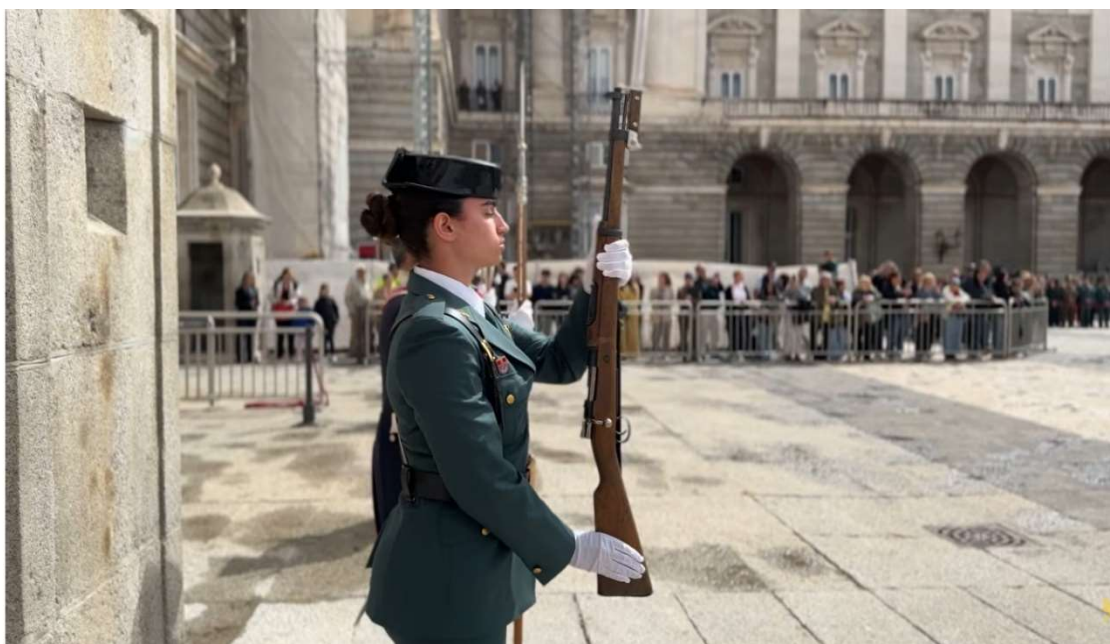
La Benemérita, que no necesita de nadie para situarse en el lugar que se merece, sin embargo creo que tiene en nosotros sus mejores valedores, todo ello por tres premisas: Conocemos la Guardia Civil, fuimos y nos sentimos miembros de ella y, principalmente... la queremos.

Resultaría injusto concluir este artículo sin un último agradecimiento a quien nos conformó como hombres al Servicio de España y, aún hoy, hace que nos estremezcamos cuando pasamos al lado de cualquiera que tomando el testigo desde 1844 sirve hoy en sus filas, y a la que nos sentimos indisoluble, emocional y realmente ligados: La Guardia Civil.

RELEVO SOLEMNE DE GUARDIA EN EL PALACIO REAL

En el Palacio Real en Madrid, tuvo lugar un relevo solemne de guardia por parte del Cuerpo de la Guardia Civil el pasado miércoles 8 de abril, con la presencia de la Directora General del Cuerpo, D^a Mercedes González.





Reportaje fotográfico / GUARDIA CIVIL

La Guardia Real, en su constante afán por recuperar y mantener el mayor número de tradiciones de las Tropas de Casa Real, lleva realizando, desde el 23 de noviembre de 1994, el relevo solemne de la Guardia en el Palacio Real de Madrid. Se lleva a cabo una vez al mes y rememora el que se hacía diariamente en tiempos de los reyes Alfonso XII y Alfonso XIII. Muestra la vinculación entre la actual Guardia Real y sus antecedentes históricos. La secuencia general de actos es la siguiente:

- Establecimiento de los puestos de guardia en la plaza de la Armería.
- Revista de la guardia entrante en la plaza de Oriente.
- Entrada de la guardia saliente en la plaza de la Armería.
- Desfile de la guardia entrante y entrada en la plaza de la Armería.
- Solicitud para iniciar el relevo de los comandantes jefes de las guardias al coronel jefe.

- Relevo de los puestos de artillería y caballería.
- Relevos de los puestos de centinela a pie.
- Retirada de las guardias.
- Desfile de la guardia saliente.

Previamente se realiza un carrusel a cargo del Escuadrón de Escolta Real, de la Batería Real, de la Unidad de Música o una exhibición de movimientos floreados por parte del Grupo de Honores.

El acto tiene una duración aproximada de 50 minutos y comienza a las 12 horas de la mañana los primeros miércoles de cada mes, exceptuando los de los meses de enero, agosto y septiembre, siempre y cuando los actos oficiales lo permitan. La entrada es libre y gratuita por la puerta de Santiago, que da acceso a la plaza de la Armería desde la calle de Bailén. Como colofón al acto, la Unidad de Música suele interpretar un concierto en la lonja de la puerta del Príncipe (calle de Bailén). Fuente: GUARDIA REAL española.



EL ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL



El Escuadrón de Caballería de la Guardia Civil tiene sus orígenes en 1844 cuando se crea el Cuerpo de la Guardia Civil por el Duque de Ahumada, formado por aquel entonces, por miembros de infantería y de caballería.

El caballo tendría una importancia crucial, sobre todo para recorrer a sus lomos, los parajes más alejados e impracticables como es medio rural, cuyo fin era dar seguridad a la población respecto de los bandoleros y asaltantes de caminos. El caballo era el único medio existente para poder desplazarse con rapidez y poder actuar con celeridad en la detención de los malhechores.

En artículos anteriores a este número especial, se hablaba de la figura de Francisco Javier Girón y Ezpeleta II Duque de Ahumada, en calidad de primer inspector general que tuvo el Cuerpo, le cual ya reconocía la importancia del caballo en el Cuerpo y en base a ello en el año 1850 dicta una circular sobre ello y decía así:

“1º Todo guardia civil de Caballería ha de saber de memoria la reseña de su caballo, sus propiedades, faltas de que adolece y clase de herraje que usa convenientemente.

2º Los subalternos, comandantes de sección, en sus revistas, harán a su presencia que los guardias corran su caballo y salten por alto y ancho, tomando las precauciones necesarias para evitar cualquier desgracia en los hombres o en los caballos.

3º Harán hacer la carga de la carabina y pistola a caballo y fuego con estas armas, para cerciorarse si los caballos están acostumbrados a él.

4º En sus visitas a la línea, aunque no haya más que una sola pareja, le harán ejecutar el manejo de sable y carabina a pie y a caballo para cerciorarse del estado de instrucción en que se encuentran.

5º Los comandantes de los escuadrones, compañías y secciones, y los jefes de los tercios, en sus revistas, pondrán especial cuidado en cerciorarse del cumplimiento de esta Circular.”

Se cita en la circular la importancia en el manejo de armas desde el caballo y se concreta el sable, la carabina y la pistola

EL FONDO DE REMONTA DE LA GUARDIA CIVIL

Transcurridos trece años de la creación del Cuerpo, la Caballería comienza a tener pérdidas motivadas por enfermedades de los equinos y accidentes y en 1857 se crea el llamado Fondo de Remonta de la Guardia Civil, cuyo objetivo era aminorar el gasto producido por la pérdida de esos caballos. El Fondo en cuestión cubría unos gastos al guardia civil de caballería, consistentes en pasarle el uniforme y el caballo con su montura pasando a su propiedad, cantidad que era descontada de su sueldo periódicamente hasta finalizar el pago de dichos gastos. Los emolumentos del guardia civil de caballería eran superiores al guardia civil de infantería, ya que éste solo tenía como gasto solo el uniforme.

El guardia que solicitaba la baja en el Cuerpo se podía quedar con el caballo o su valor equivalente, con el requisito de haber tenido que cumplir un mínimo de 11 años de servicio. Caso de que el caballo falleciera el guardia no tenía derecho a indemnización alguna, a no ser que tuviera una antigüedad en el servicio de 13 años.

Otra casuística que se solía dar era cuando el fallecimiento del caballo se producía por causas naturales o del servicio, el cual era sustituido por otro sufragado por el Fondo, y si el fallecimiento se debía por negligencia del guardia, se le descontaba de su salario el valor del mismo.



***Huelga general en la industria de Tolosa (Gipuzkoa). La Guardia Civil patrulla
alrededores de la Papelera Española. 2 de septiembre de 1912 / BERNARDO ESTORNÉS
LASA***

En 1881 se legisla mediante una circular especificándose como las características que tenían que tener los caballos del Cuerpo y que recogía el siguiente texto:

“Considerando el Rey las razones expuestas por VE para variar la alzada que se marcó a los caballos de ese Instituto, y de conformidad con lo propuesto en dicho escrito, ha tenido a bien disponer que los caballos que se adquirieran con destino a los jefes y oficiales de Caballería y escuadrones del Cuerpo de su cargo, tengan como mínimo la alzada de siete cuartas y cuatro dedos sin exceder de seis sobre la marca, subsistiendo la de dos dedos para los que se destinen a oficiales de Infantería; debiendo en lo que se respecta a la edad admitirse en todos la de cuatro a seis años, contando desde el mes de marzo de cada uno, no adquiriéndose ninguno que no haya cumplido los cuatro años. De Real Orden lo digo a VE para su conocimiento y fines consiguientes.”

En la época de la II República, y más concretamente en el año 1933, se elimina las unidades a caballo, mediante una reforma del Cuerpo, aunque sin llegar a desaparecer del todo, siendo asignados a los Puestos, así como en ciudades de importancia, convirtiéndose el caballo en un elemento principal ante las algaradas, actos terroristas o manifestaciones ilícitas con alteración del orden público. La Guardia Civil a caballo, ayudaba constantemente al guardia civil a pie, (infantería).



***Guardias Civiles de Caballería (finales del siglo XIX) / SERVICIO DE ESTUDIOS
HISTORICOS. GUARDIA CIVIL***

Otra segunda reforma en el Cuerpo se produce finalizada la Guerra Civil (1936-1939), en 1941, cuando la Infantería y la Caballería se unifican en uno solo siendo su motivo la escasez de caballos. Siendo parte crucial para el servicio rural, ante la escasez de medios, solo montaban a caballo los que verdaderamente sabían hacerlo y otros se dedicaban al cuidado y manutención de los mismos, por lo que se toma la decisión de enseñar a montar a todos los miembros del Cuerpo destinados en los Puestos.

Actualmente, en el Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”, sito en Valdemoro (Madrid), se encuentra el Grupo de Caballería fundado en 1958 el cual pertenece a la Agrupación de Reserva y Seguridad (ARS) denominado Escuadrón de Caballería y una de sus misiones es la prestar honores y protocolo en actos concretos del Cuerpo. El Grupo lo manda un comandante



Momento de la exhibición del Escuadrón de Caballería en el Depósito de Sementales de Jerez de la Frontera (Cádiz) / GUARDIA CIVIL

ORGANIZACIÓN DEL ESCUADRON

Orgánicamente el Escuadrón de Caballería se estructura en:

- Plana Mayor de Mando (Operaciones, Personal y Logística).
- Tres Secciones Operativas, mandadas por un Oficial (teniente) y todas bajo el control operativo del Jefe de la Unidad Orgánica Operativa, Capitán 2º Jefe del Escuadrón.
- Sección de Apoyo (abastecimiento, mantenimiento, material móvil, especialidades ecuestres,...).
- Escalón Veterinario.

Con una plantilla total de 132 efectivos (10% aproximadamente de mujeres) y una plantilla de ganado operativo aproximadamente de 150 caballos.

DISTINTIVOS DEL ESCUADRON DE CABALLERIA

La Orden General número 4 de 7 de mayo de 2015, regula los el uso de distintivos en la Guardia Civil y respecto al Escuadrón de Caballería los distintivos corporativos a utilizar son los siguientes:

DISTINTIVO DE FUNCION DE CABALLERIA



CABALLERÍA

Descripción:

Escudo ovalado de esmalte fino con fondo celeste de 34 milímetros de anchura por 50 milímetros de altura, con borde de oro de 3 milímetros de anchura. En su centro, dos lanzas de caballería cruzadas y dos sables, también cruzados, todos ellos en oro. Superpuesto un rombo de gules con el filo y el escudo de la Guardia Civil en oro.

DISTINTIVO DE PERMANDENCIA DE CABALLERIA



CABALLERÍA

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de plata, dos lanzas de caballería cruzadas y dos sables también cruzados, todo ello en oro. Superpuesto un rombo de gules con el filo y el escudo de la Guardia Civil en oro. El jefe de azul cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

DISTINTIVO DE TITULO O DIPLOMA DE CABALLERIA



ECUESTRE

Descripción:

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 milímetros fileteado de oro. En campo de azul dos lanzas de caballería cruzadas y dos sables también cruzados, todo ello de oro. Superpuesto un rombo de gules con el filo y el escudo de la Guardia Civil de oro. El jefe de gules cargado de las letras G y C, de oro, entrelazadas.

Personal autorizado:

Todos los que estén en posesión del Diploma Ecuestre.

LA VIRGEN DEL PILAR

PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL



La historia comienza a hablar de la Virgen del Pilar sobre el año 40 d. C, y por aquel entonces Zaragoza se llamaba Cesar Augusta, nombre dado por emperador Cesar Augusto en el año 14 a. C. Por aquel entonces los apóstoles comienzan a predicar el evangelio, y a Iberia llega el apóstol Santiago a la que la Virgen Maria le dio su bendición y le dijo:

Ve, hijo, cumple el mandato del Maestro y por Él te ruego que en aquella ciudad de España en que mayor número de hombre conviertas a la fe, edifiques una iglesia en mi memoria, como yo te lo mostraré. (San Gregorio Magno en su documento escrito Magna Moraria del siglo XIII).

Santiago comenzó su evangelización por Cesar Augusta y cuando estaba a orillas del Ebro, con sus discípulos evangelizados, oyó ángeles que cantaban “Ave Maria” (2 de enero del año 40 d. C) y en ese momento se le aparece la Virgen sobre una columna o pilar de jaspe y le indica a Santiago que construya en ese lugar una iglesia con un altar. La Virgen desaparece, pero queda el pilar de jaspe en pie. Se construye el templo en honor de la cristiandad y el primero en el mundo dedicado a la Virgen.

Hoy en día la Basílica del Pilar es hoy en día centro de peregrinación junto a la Catedral de Santiago de Compostela.

LA GUARDIA CIVIL Y LA VIRGEN DEL PILAR

Nos situamos en el siglo XIX en la localidad de Valdemoro donde se encontraban alojados una compañía de Guardias Jóvenes en una la vieja Fábrica de Paños Finos cuyo propietario era Diego Fernández de Vallejo Segura y Baños (Marques de Vallejo) 1824-1901 uno de los hacendados más ricos de España en aquella época, que por desgracia de la pierde a su mujer y sus hijos, y a causa de ello deja los negocios se dedica a la beneficencia y crea el Colegio-Asilo para Huérfanos de la Guardia Civil en Valdemoro y se dedica a la educación de los huérfanos e hijos de los guardias civiles de tropa.

En el año 1864 se construye una capilla para dar servicio religioso a las guarias jóvenes de la época, y el presbítero Miguel Moreno Moreno fue el que colocó una imagen del Virgen del Pilar. Es el 8 de febrero de 1913 se oficializa a la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil lo que se plasmaba en una Real Orden que decía así:

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

**Circular.- Excmo. Sr.: Visto el escrito-
to que el Director general de la Guardia
Civil dirigió a ese Ministerio en 7 del
Mes próximo pasado; y teniendo en
cuenta el favorable informe del Provi-
cario general Castrensse, el Rey (q. l) g)
se ha servido declarar Patrona de la
Guardia Civil a Nuestra Señora la Vir-
gen del Pilar.**

**De real orden lo digo a V E para su
conocimiento y demás efectos – Madrid
8 de febrero de 1913.- Luque.- Señor..
(Del D.O. núm 32).**

Existe una colección de mantos, entorno a los 600, de los cuales destacan los mantos militares de la Virgen del Pilar de al menos de 28 unidades. Uno de ellos visitó la V. del Pilar durante los sitios de Zaragoza y muy vinculado al general Palafox cuando el asedio a Zaragoza en la Guerra de la Independencia, el cual se encuentra depositado en el museo de la Academia General Militar desde 1947 y que ha sido restaurado recientemente por la Real Fábrica de Tapices de Madrid, así como otro manto que donó la AGM a la Basílica en el 2003 y que se suele utilizar cuando los alumnos caballeros y damas cadetes se incorporan a la Academia.

Las donaciones de mantos militares a la V. del Pilar comenzaron en el año 1909, y se continúa con esta tradición hasta la actualidad.



Manto de la Academia General Militar



Manto del Arma Submarina Armada

Otro peculiar manto es el donado por el Arma Submarina, del cual es copatrona la V. del Pilar, y otro ejemplar se encuentra en la base de submarinos en Cartagena.

Cada día se le coloca un manto distinto de los que dispone la Basílica, a excepción de los días 2, 12 y 20 de cada mes. La festividad de la Virgen del Pilar se establece oficialmente el 12 de octubre en todos los centros y cuarteles de la Guardia Civil. Es entre los años 1940 y 1950 cuando se normalizó como acto institucional el 12 de octubre, siendo un símbolo de protección, firmeza, honor y tradición histórica del Instituto.



Manto de la Guardia Civil

MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA VIRGEN DEL PILAR COMO PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL POR EL ARZOBISPADO CASTRENSE

Por voluntad de S.M. el Rey D. Alfonso XIII, el instituto de la Guardia Civil quedó oficialmente amparado bajo el patronazgo de Nuestra Excelsa Señora del Pilar, mediante la promulgación de la Real Orden de 8 de febrero de 1913.

Con ocasión de la celebración del Centenario de la proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil el Sr. Arzobispo Castrense, D. Juan del Río Martín, ha querido establecer un medio de reconocimiento visible que, como signo perdurable en el tiempo, constituya una muestra de gratitud de los Guardia Civiles a su Patrona.

Por lo anterior, el Arzobispado Castrense ha decretado la creación de la condecoración denominada ***“Medalla conmemorativa del Centenario de la Proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil”*** cuyo anverso y reverso se adjuntan a continuación:





HIMNO DE LA GUARDIA CIVIL

Letra: coronel **José Osuna Pineda**, (Basado en el Himno Escolar de la Guardia Civil de 1915/1916, compuesto por Sor Asunción García Sierra). El coronel Osuna Pineda en su hoja de servicios figura que inició su vida militar el 6 de diciembre de 1892 como soldado de infantería, y al año siguiente, como «alumno de Caballería», siendo promovido a teniente 2º de dicho Arma en febrero de 1896, y a teniente 2º de la Guardia Civil con fecha 4 de julio del mismo año, momento en que inicia su carrera en el Cuerpo al mando de la Sección de Caballería de la Comandancia de Ávila. La primera vez en que se interpretó oficialmente el Himno fue el 19 de diciembre de 1922, en Valdemoro. Falleció en Córdoba el 20 de Julio del año 1939.

Música: **Ildefonso Moreno Carrillo** capitán, que fue Músico Mayor del Colegio de Guardias Jóvenes.



Coronel José Osuna Pineda



Foto Agencia ICAL

**Instituto, gloria a ti,
por tu honor quiero vivir,
Viva España, viva el Rey,
viva el orden y la Ley,
viva honrada la Guardia Civil.**

**Benemérito Instituto,
guarda fiel de España entera,
que llevas en tu bandera
el lema de paz y honor.**

**Por glorificar el nombre
que el gran Ahumada te diera,
con tu sangre noble y fiera,
has bordado tu blasón.**

**Vigor, firmeza y constancia,
valor en pos de la gloria,
amor, lealtad y arrogancia,
ideales tuyos son.**

**Por ti cultivan la tierra,
la Patria goza de calma,
por tu conducta en la guerra
brilla airoso tu pendón.**

**Instituto, gloria a ti,
por tu honor quiero vivir,
Viva España, viva el Rey,
viva el orden y la Ley.**

LA UNIDAD DE MÚSICA DE LA GUARDIA CIVIL



Las bandas de música en las Fuerzas Armadas se denominan Unidades de Música, aunque existen otras formas musicales, como las Bandas de Guerra de cornetas y tambores, que no vamos a tratar aquí. Situándonos en el contexto de la Guardia Civil, al ser un Cuerpo militar, su denominación es la de Unidad de Música de la Guardia Civil, la cual depende de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las primeras formaciones musicales del Cuerpo, se remontan a 1844 cuando se crea el Instituto Armado y por aquel entonces la infantería y la caballería eran las Armas con que contaba la Guardia Civil y que cada una tenía su formación musical. En 1949 cuando se fusionan el Cuerpo de Carabineros y la Guardia Civil cada uno con su banda de música, se convierte en una sola entidad musical. Aparecen de esta unión dos bandas de música, una dependiendo del primer Tercio Móvil en Madrid y una segunda del Colegio de Guardias Jóvenes en Valdemoro, pues bien, al día de hoy ambas Unidades de Música se convierten en una sola denominada Unidad de Música de la Dirección General de la Guardia Civil desde el 2006.

Antes de la fusión de ambas Unidades en una sola, apareció un concurso-oposición en 1965 por el que se anunciaba la provisión de plazas en las dos bandas de música, esto es, la del primer Tercio Móvil y la del Colegio de Guardias Jóvenes, y entre sus requisitos para ingresar se exigía tener entre 19 y 35 años para militares y para civiles entre 19 y 30 años.

La primera constancia escrita de la existencia de una banda de música en la Guardia Civil, se remonta a 1859, cuando una agrupación musical por llamarla de alguna forma, acompañaba a una Compañía de Guardias Jóvenes que desfilaba en una parada militar en Madrid.

Uno de los artífices del aumento de la plantilla de la Unidad de Música actual, se debe al teniente coronel músico Celio Crespo Esparza el cual amplía a 74 músicos la Unidad, en el 2024, y que por ello se tratará de realzar su figura a continuación.



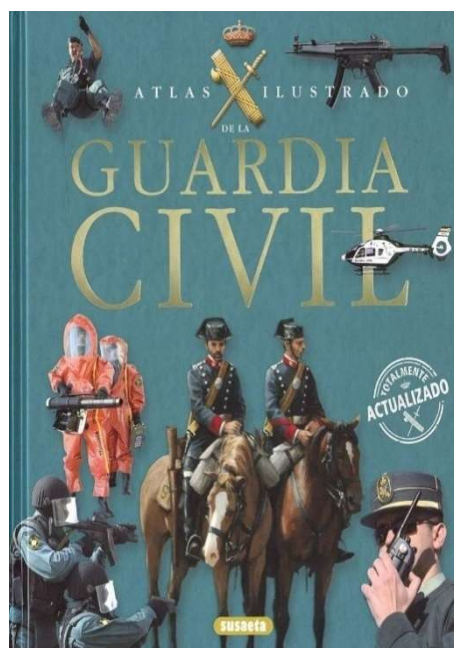
Teniente Coronel D. Celio Crespo Esparza

El **teniente coronel Celio Crespo Esparza** natural de Benimodo (Valencia) comienza sus estudios de música en el Conservatorio de Valencia y más tarde en 1975 termina sus estudios en el Real Conservatorio Superior de Música en Madrid, Está en posesión del título de profesor de trombón de varas y profesor superior de bombardino. Ingresa en 1978 como suboficial músico del Ejército de Tierra, siendo su primer destino la banda de música de El Ferrol.

En 1980 es destinado a la Guardia Real como músico bombardino solista. Es de destacar las colaboraciones en el mundo civil, con la Orquesta Nacional de España y la Sinfónica de Radio Televisión Española como instrumentista. También en el ámbito civil estuvo como profesor de trombón y bombardino, así como fundador de la Banda de Música del Conservatorio Municipal de Madrid. También estuvo en la gran Banda Sinfónica de Músicos valencianos en Madrid como bombardino solista.

Como militar, hay que resaltar su participación en Londres, representando a España en el 40º Aniversario de la OTAN.

En 1989, consigue la plaza de subdirector músico del Ejército con el número uno de su promoción dirigiendo la banda de música de la Academia de Artillería de Segovia. En 1991 accede a la plaza de subdirector de la banda de música de la Guardia Real. Es profesor en el Grupo de Escuelas de la Defensa (Escuela de Música Militar) y es autor de marchas procesionales. Ha sido también director de la banda de música de la Academia de Infantería de Toledo y actualmente dirige la Unidad de Música de la Dirección General de la Guardia Civil.



REVISTA ARES SEVILLA

DESCARGA GRATUITA

<https://ares-resvol.es/revista/>





Decálogo de la Guardia Civil

1. HONOR: El honor ha de ser mi principal divisa; debo, por consiguiente, conservarlo sin mancha. Una vez perdido, no se recobra jamás.

2. DEFENSA DE ESPAÑA Y DE LA CONSTITUCIÓN: Mi primer deber es defender a España, guardando y haciendo guardar la Constitución y las leyes, con lealtad al Rey.

3. DIGNIDAD: Me comportaré siempre con la mayor dignidad, como exige el Cuerpo al que pertenezco y el uniforme que visto.

4. RESPETO A LOS DERECHOS Y LIBERTADES: Respetaré y protegeré los derechos y libertades de las personas, con la mayor consideración hacia su vida y dignidad.

5. INTEGRIDAD: Actuaré siempre con integridad y rectitud. La satisfacción del deber cumplido será mi mayor recompensa.

6. VOCACIÓN DE SERVICIO: Serviré con total dedicación y actuaré con valor, decisión, iniciativa y espíritu de sacrificio.

7. ESPÍRITU BENEMÉRITO: Ayudaré siempre a quienes lo necesiten, y en especial a las personas más vulnerables o desprotegidas.

8. LEALTAD Y ESPÍRITU DE CUERPO: Con orgullo de ser guardia civil, actuaré con lealtad y compañerismo y seré fiel a los valores, principios y tradiciones del Cuerpo.

9. DISCIPLINA: Cumpliré mis obligaciones y obedeceré las órdenes con disciplina, lealtad y responsabilidad.

10. SERENIDAD Y EMPLEO DE LA FUERZA: Fiel a mi deber, con actitud serena en el peligro, seré prudente sin debilidad y firme sin violencia.



Revista **ARES SEVILLA**

REVISTA DE
INFORMACIÓN
PARA
RESERVISTAS



ASOCIACIÓN ARES DE RESERVISTAS ESPAÑOLES
No 8do
SEVILLA